



DALE! Deportivo

PÁG. 12

Botafogo frena al todopoderoso PSG en el Mundial de Clubes 2025. La Libertadores pesa más que la Champions League en el Mundial de Clubes 2025.



**Viernes 20
Junio 2025**

Año: 2
Tarija: Bs.4
Páginas: 42
Resto del país: Bs. 5

Se realizará un recorrido

LOCAL PÁG. 4

Habilitan tres rutas turísticas durante el feriado del fin de semana

La dirección de Industria, Comercio y Turismo de Gobernación del departamento de Tarija en coordinación con la Asociación de Servicios Turísticos (ASETUR), habilitará tres nuevas rutas durante el fin de semana con la finalidad de impulsar la promoción turística.



Tras el arribo de la quinta oleada de cardúmenes

Este año prevén triplicar la comercialización de sábalo del río Pilcomayo

Más del 70% del sábalo que sale del río Pilcomayo se traslada al norte del país por la alta demanda y el bajo costo de comercialización.

LOCAL PÁG. 4

LOCAL

PAG. 6.7

Señalan que hasta fin de mes se iniciará con la consulta pública sobre el proyecto del túnel del Aguaragüe

Esperan que hasta el 30 de julio se puedan realizar las dos consultas públicas, para que posteriormente el gobierno emita un Decreto Supremo y se otorgue la licencia ambiental, con lo que se destrabaría el proyecto.

LOCAL

PÁG. 6.7

Senador Caso: Con crédito de alrededor de \$us. 50 millones se financiará segunda fase de la doble vía Yacuiba-Campo Pajoso

Mencionó que el estudio técnico de pre inversión ya está terminado y que se espera que en la Asamblea Legislativa se apruebe el crédito del BID, para la ejecución de la segunda fase del proyecto de la doble vía.



TINTA

PAG. 2

Le queman su casa con 10 mil bolivianos guardados bajo un colchón y 55 quintales de maíz

LOCAL

PAG. 5

Asamblea de Socios de Cosaalt se realizará en el mes de agosto



OPINIÓN

Por qué fracasa Bolivia (y no Santa Cruz)

Pablo Mendieta/EL DEBER

El anuncio del Premio Nobel de Economía ha puesto de relieve una cuestión crucial para el desarrollo global: la importancia de las instituciones inclusivas en el progreso de los países.

Los galardonados Daron Acemoglu (DA), Simon Johnson (SJ) y James Robinson (JR) han contribuido significativamente a entender por qué algunos países prosperan, la pregunta que motivó la creación de la ciencia económica en 1776 por Adam Smith.

Según ellos, el tipo de instituciones que tiene un país es decisivo en su éxito económico. Las instituciones inclusivas, aquellas que permiten la participación amplia de la sociedad en las decisiones económicas y políticas, fomentan el crecimiento. En cambio, las instituciones extractivas, que concentran el poder en unos pocos, tienden a frenar el desarrollo.

La contribución en 2001 de los tres autores fue demostrar que, en aquellas regiones colonizadas para extraer, y no para emprender, las

instituciones extractivas impuestas han frenado su desarrollo.

Los libros de estos autores son clave para comprender su pensamiento. En "Por qué fracasan los países" (DA y JR, 2012), explican cómo las diferencias en las instituciones políticas y económicas son responsables de las disparidades globales. El éxito no depende de factores geográficos o culturales, sino del tipo de instituciones que se construyan y promuevan.

Otra obra destacada es "El pasillo estrecho" (DA y JR, 2019), donde argumentan que el desarrollo es posible solo si se equilibran la sociedad con Estado. Si el Estado es débil, la sociedad cae en el caos; pero si es demasiado fuerte, el riesgo es la tiranía. El desafío es encontrar ese "pasillo estrecho" que permita la convivencia armónica entre ambas fuerzas.

Finalmente, en "Poder y progreso" (DA y SJ, 2023) exploran el impacto de la tecnología en el desarrollo económico. Indican que el progreso tecnológico no garantiza el bienestar compartido, que la automatización podría generar conflictos e incluso

convertirse en una herramienta de control.

JR no es extraño a nuestro país: vino como expositor a la conferencia anual de la Sociedad de Economistas (SEBOL) en 2011, al Foro Económico CAINCO en 2014 y nuevamente a SEBOL en 2020. En la última, expuso una investigación rigurosa titulada "El retorno de la Pachamama".

En esa oportunidad demostró que la situación política actual es resultado del enfrentamiento entre las instituciones extractivas y no inclusivas (como la mita de la Colonia) y de las instituciones tradicionales como el ayllu. El último grupo ganó la disputa generando una ruptura del contrato social previo y un efecto de empoderamiento cultural en los indígenas.

Frente a una pregunta mía sobre el futuro político del país, comentó que la inclusión alcanzada fue erosionada con los intentos no democráticos en 2019. Además, afirmó textualmente "el poder corrompe; y el poder absoluto corrompe absolutamente"; y, según él, los líderes bolivianos han caído en esa trampa.

Nuestro país ha estado entrampa-

do por décadas, aunque Santa Cruz parece la excepción. Uno de los puntos fuertes ha sido su capacidad para generar un entorno inclusivo en ciertos sectores, donde cooperativas, empresas y otros actores han trabajado juntos para fomentar el emprendimiento. Sin embargo, la dependencia de recursos naturales presenta un desafío claro. La diversificación económica y una creciente inclusión en sus instituciones formales e informales es necesaria para asegurar su desarrollo.

Para que Santa Cruz avance hacia estándares internacionales es crucial: a) el fomento de instituciones inclusivas modernas; b) la diversificación económica, donde la tecnología y la innovación deben ser incentivadas y promovidas para contrapesar el menor peso relativo de las actividades basadas en recursos naturales y servicios; y c) el fortalecimiento de la democracia como clave para un clima favorable a la inversión y el progreso, como lo demostraron DA y JR en un documento de 2019.

Eso dice la ciencia. De nosotros depende aplicarla.

Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia

Silvana Orieta Díaz Gutiérrez

Antes de ingresar a analizar los alcances de la Ley No. 348, debemos entender, que la misma surgió como un mecanismo para proteger a las mujeres en situación de violencia, que modifica no solo el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal en Bolivia, sino que además, surge de la necesidad de complementar la Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres - Ley No. 243, la cual, tiene por objetivo principal establecer elementos de prevención, atención y sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, que garantizan el ejercicio pleno de sus derechos políticos; sin embargo y en su mayoría, las víctimas dentro del marco de esta ley, debían concluir con carácter previo la instancia administrativa antes de acceder a la vía penal, ya que dependen en muchos casos de esta primera instancia, para poder determinar si existía o no responsabilidad penal por parte del sujeto investigado y luego procesarlo. Un ejemplo claro de lo mencionado,

es el caso de la Concejal electa por el Municipio de Ancoraimas en el Departamento de La Paz, Juana Quispe Apaza, quien en la gestión 2010, fue acosada políticamente y posteriormente asesinada por el ex alcalde electo de la misma comunidad; y pese a que la misma realizó distintas denuncias durante más de seis meses ante las autoridades correspondientes, fue asesinada en el año 2012, a manos del mismo y en complicidad con dos concejales en razón al cargo político que la misma ejerció, ya que Juana Quispe Apaza, se encargaba de fiscalizar la administración del mencionado alcalde; situación ante la cual, la justicia boliviana procesó a dicho funcionario por un periodo superior a los 10 años y llegó a emitir recién una sentencia condenatoria en enero del presente año 2024, doce años después del hecho cometido, emergiendo de esta situación en el año 2012, la Ley No. 243, pero resultando insuficiente, para garantizar una justicia plena a las mujeres víctimas de violencia.

Es así, que la Ley No. 348, emerge como un mecanismo procesal para fortalecer

en Bolivia las escasas normativas penales vigentes que resguardaran los derechos de las mujeres, cumpliendo con los estándares internacionales, determinados por La Corte Interamericana de Derechos Humanos C.I.D.H., La Convención Sobre La Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra La Mujer, más conocida por sus siglas en inglés, como C.E.D.A.W., y La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA"; marcos normativos internacionales, que obligan al Estado Plurinacional de Bolivia, a incorporar en sus leyes internas, los principios rectores que garantizan y protegen a las mujeres una vida libre de violencia y que en muchas oportunidades, emergen de los fallos emitidos en su mayoría por la C.I.D.H., a través del control de convencionalidad, establecido en el artículo 410 de la Constitución Política del Estado.

Actualmente en Bolivia, han surgido dudas respecto a la aplicación de esta ley, augurando por un lado ciertos sectores de

la sociedad, que la misma, sería una ley demasiado proteccionista en favor de la mujer, y por el otro, que llega a vulnerar derechos y garantías constitucionales de aquellos sujetos que alcanzan a ser denunciados, imputados y posteriormente acusados por los distintos tipos penales contenidos en dicho compendio normativo; en tal sentido, es bueno resaltar ante esta crítica, que del 100% de las denuncias realizadas por las víctimas mujeres, menos de un 5% de las mismas llegan a la audiencia de medidas cautelares; y que, de las más de 3.000 denuncias recibidas al año por la Fuerza de Lucha Especial Contra la Violencia a la Mujer - F.E.L.C.V., también constan entre las mismas, hombres que se encuentran como víctimas; no siendo del todo evidente, la violación a los derechos constitucionales que se denuncian, ya que esta ley protege a toda persona en situación de violencia dentro del núcleo familiar o que puedan hallarse ligados al mismo, acotando, que los problemas que acarrea la Ley No. 348, no giran en torno a su contenido como tal, sino a su aplicación.

OPINIÓN

ESCANEE EL SIGUIENTE CÓDIGO QR
PARA ACCEDER A NUESTRA PÁGINA WEB



NOTA DEL DIA

SÁBALO DEL RIO PILCOMAYO

Más del 70% del sábalo que sale del río Pilcomayo se traslada al norte del país por la alta demanda y el bajo costo de comercialización.

El director de la Unidad de Biodiversidad, Conservación y Desarrollo de la Fauna (Codefauna) de la Gobernación de Tarija, Evelio Téllez Padilla, hizo conocer que después de dos años de una reducción sustancial del sábalo en el río Pilcomayo, esta gestión 2025 se cuenta con una alta migración de cardúmenes al lado boliviano, permitiendo a cientos de familias generar ingresos económicos.

Habilitan tres rutas turísticas

La dirección de Industria, Comercio y Turismo de Gobernación del departamento de Tarija en coordinación con la Asociación de Servicios Turísticos (ASETUR), habilitará tres nuevas rutas durante el fin de semana con la finalidad de impulsar la promoción turística.

Bolivia y su democracia aparente

Manfredo Kempff/EL DEBER

Causa gracia que cada 10 de octubre se celebre en Bolivia el retorno a la democracia y que se diga que hace 42 años vivimos en un estado de derecho. Nada más falso. A escasos tres años, en 1982, tuvo que renunciar al poder el Dr. Siles Zuazo, porque no aguantó la marejada de exigencias obreras y una hiperinflación descomunal. El 2003 fue derrocado Sánchez de Lozada a tiro limpio. El 2005 fue obligado a dimitir Carlos Mesa saltando por encima de Hormando Vaca Díez y de Mario Cossio a quienes les correspondía la presidencia en estricta sucesión y se instaló el gobierno provisorio de Rodríguez Veltzé. Todo fue realizado dentro de una ficticia democracia.

En el 2005 ganó con justicia Evo Morales, pero ya anunció que el MAS perduraría 500 años en el poder. Morales venció ampliamente el 2009, seguramente con fraude, aunque por entonces los bolivianos no sabíamos de las maravillas importadas que existían para burlar el voto. El 2014, apoyado en una interpretación oportunista de la nueva Constitución del 2009, Morales se presentó a las elecciones presidenciales por tercera vez, alegando que los comicios del 2005 no eran ya constitucionalmente válidos para evitarle una re-reelección. Pero, además, el 2019, burlándose el referéndum negativo del 2016, se presentó, con un descarado total, a una nueva postulación,

la cuarta, mas la población se sublevó porque el fraude ya resultó muy descarado. Morales huyó del país. Se instauró el gobierno constitucional transitorio de Jeanine Añez, que pronto entregó el mando al claro vencedor, Luis Arce Catacora (¿hubo otro fraude?) ¿Es esto algo digno de celebrarse con discursos, homenajes, cohetazos y música? ¿Vivimos una auténtica democracia?

Lo anterior no son sino los tropiezos cronológicos de la democracia surgida luego de los gobiernos militares. Finalmente, a las buenas o a las malas, eso se arregló, al extremo que tenemos el tupé de celebrar los 42 años de institucionalidad. Lo grave, lo terrible, fue lo que hicieron los masistas desde el poder. Una masa amorfa, inculta, ávida de poder, con un par de jefes zurdos tomaron el mando, asesorándose con el populismo del vecindario del Siglo XXI y de hábiles marrulleros españoles que cobraron muchos dólares para destruir en Bolivia lo que hasta ahora no les permiten deshacer en España.

El MAS logró aprobar, respaldado en su mayoría de asambleístas, una Constitución estúpida. La idiotez empieza por lo confusamente redactada que está. Pero fue la puerta abierta para que el "librito de m..." - como dice un amigo periodista - permitiera que se cometieran todas las barbaridades que hacen del sistema la peor anarquía, el desmadre, la nación fallida.

Justicia negociable

Juan José Toro Montoya/EL DEBER

Con magistrados que habían maniobrado para prolongarse en sus altas funciones, los bolivianos comenzamos 2024 con la ratificación de que nuestra justicia es, sin exagerar, la peor del mundo.

En lugar de reparar daños, la justicia boliviana los causa y se ha convertido en un arma letal para los enemigos de los detentadores del poder. Nos lo demostró cuando desató aparatosos operativos policiales para detener a quienes considera sus enemigos políticos como los excívicos Luis Fernando Camacho y Marco Antonio Pumari.

Una de sus víctimas es Jeanine Añez. Cuando fue sometida a un juicio ordinario, varias voces protestaron porque, en su condición de expresidenta, le corresponde ser procesada mediante un juicio de responsabilidades, pero el argumento del gobierno fue que ella no había sido presidenta sino una "autoproclamada" como corolario de un golpe de Estado. No escucharon los argumentos en el sentido de que golpistas como García Meza fueron procesados mediante juicio de responsabilidades, porque eso es lo que dice la ley.

Entonces, en uso de una de sus detestables costumbres, Evo Morales abrió la boca para de-

cir que el enjuiciamiento ordinario de Añez fue decidido en una negociación con el gobierno en la que él pidió esa vía, desechando el juicio de responsabilidades. El asunto es extremadamente grave porque, con la mayor naturalidad del mundo, el expresidente confesó que burló la ley al imponer su voluntad por encima de esta. Quería mandar a Jeanine a la cárcel y lo logró.

Pero la vida es una montaña rusa, así que, después de muchos intentos, a él le tocó afrontar las consecuencias de una denuncia por la supuesta comisión de delitos sexuales. La Fiscalía de Tarija emitió orden de aprehensión en su contra, pero, de inmediato, una jueza de Santa Cruz la anuló.

Mientras era presidente, Morales gozaba de inmunidad y protección totales. Podía cometer delitos porque su entorno se lo permitía y facilitaba, pero ahora las cosas son diferentes porque no está gobernando, por lo menos no directamente.

Sin embargo, Evo sigue ejerciendo su poder de maneras que se puede advertir, pero no se puede probar. Una de ellas es comprando conciencias de jueces y fiscales para que estos no se metan con él. Ha evadido la acción de la justicia, que hasta esta media semana había decidido no tocarlo, y se ha parapetado en su feudo del Chapore para que nadie se meta con él.

STAFF

Andaluz

DIRECTOR (A)

Osmar Arroyo

PERIODISTAS

William Octavio Flores

TINTA ROJA

Igor Guzman

S. DEPORTIVO DALE

Yamil Choque

CHURA GENTE

Cel.: 75110944

DIAGRAMACIÓN

Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas Fernandez

PUBLICIDAD

Miguel Angel Quina
Cel.: 78252017
publicandaluz@gmail.com
andaluz2050@gmail.com

GRAN CHACO

Of. Comercio entre 27 de mayo
e Independencia
elteroero.gc@gmail.com

PRODUCCIÓN

Cristian Gonzalez
Adrian Soliz Mariscal
SECRETARÍA
Marines Rengifo Tapia

IMPRESO

Imprenta & Editorial
SRMS
NIT: 10655398015
Tarija - Bolivia

www.andaluztarija.com

Barrio 4 de julio Calle hugo lopez dolz
esquina Colombia
Telf. 66-61702

SUCURSAL
Daniel Campos Esq. Ingavi
Telf. Fax: 66 76192

Tras el arribo de la quinta oleada de cardúmenes

Este año prevén triplicar la comercialización de sábalo del río Pilcomayo

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

Más del 70% del sábalo que sale del río Pilcomayo se traslada al norte del país por la alta demanda y el bajo costo de comercialización

El director de la Unidad de Biodiversidad, Conservación y Desarrollo de la Fauna (Codefauna) de la Gobernación de Tarija, Evelio Téllez Padilla, hizo conocer que después de dos años de una reducción sustancial del sábalo en el río Pilcomayo, esta gestión 2025 se cuenta con una alta migración de cardúmenes al lado boliviano, permitiendo a cientos de familias generar ingresos económicos.

Evelio Téllez, indicó que este año se prevé triplicar la comercialización de sábalo por el ingreso de grandes cantidades de pescado que se registra a lo largo del río Pilcomayo en la región del Chaco.

“Nos estamos preparando para recibir la quinta oleada

de cardúmenes que arribaran al departamento los próximos días, esto va a permitir que las familias continúen desarrollando la actividad de la pesca como el sustento de su economía”, señaló.

A diferencia de gestiones anteriores, el director de Codefauna indicó que este año se prevé triplicar la comercialización de sábalo del río Pilcomayo por la gran cantidad de cardúmenes que está llegando desde el inicio de la suspensión de la veda.

“hace tres años consecutivos hemos tenido entre 20 y 30 toneladas de sábalo, éste año hay una buena cantidad de sábalo. Si antes se registraban dos oleadas de cardúmenes, hoy estamos llegando a la quinta migración y en grandes cantidades, estamos con buen tamaño”, expresó el funcionario.

Evelio Téllez indicó que alrededor del 70% del pescado es comercializado en el interior

del país, los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, la ciudad el Alto, son los principales mercados, mientras que el 30% restante se comercializa en el mercado Tarijeño.

“Son camiones y camiones que salen diariamente hacia el norte del país, generando un gran movimiento económico tanto para las consecuentes, el transporte y para quienes se dedican a la comercialización, toda una cadena de beneficiarios”, mencionó Evelio Téllez.

La autoridad aclaró que se realiza un estricto control de las guías de movimiento que se emite al transporte para el traslado de sábalo a otras ciudades del país, sin embargo la salida hacia el exterior no está autorizada.

Precio
El director de Codefauna de la Gobernación de Tarija, indicó que en los últimos días se registró un incremento en el precio del sábalo que se comercialización en el río Pilco-

mayo por la disminución de en la migración de cardúmenes. Si antes se comercializaba en bs. 2 y 3 la unidad, actualmente se oferta en bs. 5 y 7 cada sábalo, dependiendo del tamaño.

“De aquí unas dos semanas vamos a tener una nueva olea-

da y nuevamente tendremos una alta cantidad de sábalo en los mercados. Por la crisis económica que estamos atravesando en el país, la demanda se incrementó en diferentes provincias de otros departamentos”, acotó el director de Codefauna, Evelio Téllez.



COMERCIALIZACIÓN DE SÁBALO EN MERCADOS

Habilitan tres rutas turísticas durante el feriado del fin de semana

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

La dirección de Industria, Comercio y Turismo de Gobernación del departamento de Tarija en coordinación con la Asociación de Servicios Turísticos (ASETUR), habilitará tres nuevas rutas durante el fin de semana con la finalidad de impulsar la promoción turística.

Diego Navarro, Director de Industria, Comercio y Turismo GADT, indicó que aprovechando el feriado del 21 de junio donde se conmemora el Año Nueva Andino, Amazónico y del Chaco, se habilitará la visita al zona alta del departamento con la ruta andina, la ruta a Tariquia, Reserva Nacional de Flora y Fauna y la ruta a Yesera con la promoción del Singani artesanal.

“Queremos potencializar estos nuevos espacios turísticos que permitirá a las familias generar alternativas para que puedan disfrutar de otras actividades y eventos turísticos que tenemos en nuestro departamento”, señaló Diego Navarro.

La comunidad de Yesera municipio de Cercado se une con una nueva ruta, con el proyecto denominado “turismo rural cultural”, donde se busca promocionar la historia, el patrimonio cultural, la gastronomía y las artesanías que elaboran las

mismas familias.

Karina Flores, representante de Yesera Sud, indicó que el recorrido se realizará este sábado 21 de junio desde tempranas horas de la mañana; partirán a las 8:00 de la mañana desde el barrio de la Pampa de la ciudad de Tarija. Se iniciará con un desayuno en la comunidad de Yesera Sud y posteriormente la visita a la presa Calderas.

“También vamos a tener el pintado de las ovejas que se tiene como tradición de San Juan. Posteriormente se va realizar la visita de los molinos de piedra como una demostración de la molienda de trigo y no puede faltar de la gastronomía tradicional con la elaboración del Piri, un plato ancestral de las familias”, detalló la dirigente.

Para finalizar se realizará una demostración de la destilación del Singani artesanal, una de las principales actividades económicas de los vecinos de la misma comunidad. Invitan a la población a sumarse a estas iniciativas que permiten fortalecer los emprendimientos y fomentar al turismo como una alternativa de desarrollo económico para el departamento.



LANZAMIENTO DE NUEVAS RUTAS DE TURISMO

Tras solicitud de socios y consejos

Asamblea de Socios de Cosaalt se realizará en el mes de agosto

► La próxima semana se reunirá el Consejo de Administración y Vigilancia para definir fecha de la Asamblea, adelantan que se realizará antes de las elecciones nacionales

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios de Agua y Alcantarillado de Tarija COSAALT, Cristian Flores informó que ante el pedido de convocar a asamblea general de socios, los siguientes días se definirá fecha y hora la de la convocatoria.

“Es nuestra competencia convocar a asamblea y para ello nos estamos reuniendo la próxima semana tanto el Consejo de Administración y Vigilancia para definir una fecha exacta para la asamblea, estamos viendo de realizarle antes de las elecciones nacionales del 17 de agosto, sin embargo lo vamos a definir de forma consensuado”, dijo Flores.

Aclaró que el reglamento interno de la cooperativa establece que la convocatoria debe emitirse con 15 días de anticipación, por lo que están dentro los plazos establecidos para llevar adelante la asamblea general que se realiza una vez al año.

Entre los temas a tratarse se encuentra el informe financiero de la gestión 2023, informe del Consejo de Administración, informe del Consejo de Vigilancia y punto varios donde se podrán incluir otros temas de interés del asociado.

En pasados días el presidente del Consejo de Vigilancia, Juan José Pecas, indicó que en el punto varios el se planteara la revisión de los estatutos, resultados de auditorías y las acciones legales asumidas en contra del gerente de Cosaalt.

Pecas reconoció que existe una crisis institucional en la cooperativa a raíz de denuncias interpuestas por algunos consejeros que pretenden entorpecer la gestión de la actual directiva.

A esto se suma la multa de

cerca 3 millones de bolivianos, resolución emitida por el Tribunal Agroambiental ante el incumplimiento a los informes ambientales que la institución omitió durante 10 años por parte de la Cooperativa de Servicios de Agua y Alcantarillado de Tarija (COSAALT).

El presidente del Consejo de Vigilancia de Cosaalt, Juan José Peca, cargó responsabilidad en contra del exgerente José Luis Patiño y la expresidenta del Consejo de Administración, Fabiola Ríos, por no haber tomado las acciones oportunas para defender los intereses de la Cooperativa.

Licencia ambiental pendiente

El presidente del Consejo de Administración, Cristian Flores, dijo que desde diciembre de la gestión 2024, se viene tramitando la Licencia Ambiental ante la Gobernación del Departamento de Tarija, sin embargo a la fecha todavía no se viabiliza su actualización.

“Desde que entramos al Consejo de Administración, hace seis meses hemos iniciado con la tramitación de la licencia, estamos cumpliendo una serie de requisitos que nos exige el Sernap. Hay que hacer estudios de suelo, de medio ambiente y otros que se solicita desde las autoridades”, indicó el consejero.

Cristian Flores dijo que hay importantes avances y se prevé que en un plazo de 45 días se puedan cumplir con todos los requisitos y a partir de ello se pueda concluir el trámite y poder consolidar la actualización de la licencia ambiental que permitirá a Cosaalt, operar de forma legal y cumpliendo todos los requisitos.

Desde el Consejo de Vigilancia, señalan que existe un entorpecimiento por



OFICINA CENTRAL DE COSAALT EN TARIJA



CRISTIAN FLORES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COSAALT

parte del Servicio Nacional de Áreas Protegida (Sernap) para viabilizar dicho trámite. Los requisitos que se solicitan son mayores a los establecidos al igual que una concesión minera.

“Dado que la planta de trámite se está tardando, estamos solicitando una licencia ambiental especial para realizar los trabajos de miti-

gar de olores en las lagunas de oxidación del barrio San Luis para evitar un mayor daño ambiental”, señaló, Juan José Pecas, presidente del Consejo de Vigilancia de Cosaalt.

Cabe mencionar que la Cooperativa de Servicios de Agua y Alcantarillado de Tarija será la encargada de realizar las operaciones de

la nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cabeza de Toro.

Juan José Pecas dijo que en la última reunión de socialización del proyecto de construcción, el ministro de Medio Ambiente, Álvaro Ruíz, comprometió a viabilizar la tramitación de la licencia ambiental, requisito para realizar la operaciones.

Préstamo del BID

Senador Caso: Con crédito de alrededor de \$us. 50 millones se financiará segunda fase de la doble vía Yacuiba-Campo Pajoso

► Mencionó que el estudio técnico de pre inversión ya está terminado y que se espera que en la Asamblea Legislativa se apruebe el crédito del BID, para la ejecución de la segunda fase del proyecto de la doble vía.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El senador por el Movimiento al Socialismo (MAS) y dirigente del transporte libre, Luis Caso informó a El Andaluz que en el proyecto del tramo de la doble vía Yacuiba-Campo Pajoso, en la segunda fase, ya se tiene el estudio técnico de pre inversión y que lo que se necesita ahora para iniciar con su ejecución, son alrededor de 50 millones de dólares, un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Indicó, que ahora que se ha visto que en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (ALPB) se están liberando los créditos, cree que puede ser factible el crédito del BID para la segunda fase de la doble vía.

El legislador nacional indicó que en la próxima semana se tratarán otros créditos en la Asamblea Legislativa y se espera que dentro de esos, se encuentre el crédito para el proyecto de la doble vía.

Recordó que es un compromiso del gobierno de iniciar con la segunda fase del tramo, desde Campo Grande hasta Campo Pajoso.

De manera extraoficial, dijo que se conoce que el tramo en la segunda fase, será de dos carriles, tanto de ida, como de regreso, en total serían cuatro carriles.

En la segunda fase, dijo que es un tramo de casi 8 kilómetros, mucho más que el tramo de la primera fase, que fueron 3,5 kilómetros, y por eso, ahora sí ejecución costará alrededor de 50 millones de dólares.

El senador indicó que el estudio técnico se terminó y que ya fue presentado al Ministerio de Obras Públicas, para que vaya la remanente para el crédito, que ya está



Proyecto de la doble vía, Yacuiba-Campo Pajoso

solicitado el crédito al BID.

Al momento, dijo que no se conoce a detalle el estudio, pero reiteró que aguardan que se apruebe el crédito para el financiamiento.

Explicó que inicialmente el proyecto de la doble vía, tenía previsto dos carriles por vía, pero por la afluencia del tráfico vehicular hacia el aeropuerto, es que en la primera fase, se amplió a una mayor cantidad de carriles, lo que no pasará en la segunda fase.

Proyecto del tramo Choere-Acherál

De acuerdo a la modificación al contrato en el proyecto del tramo Choere-Acherál, la obra debe entregarse en el mes de octubre, inicialmente debía finalizar en julio, sin embargo, desde el transporte no se ve un avance acelerado en la ejecución física.

El senador por el Movimiento al Socialismo (MAS) y dirigente de la Federación del Transporte Libre, Luis Caso informó a El Andaluz que hace aproximadamente

unos 15 días atrás se visitó la obra y vio un avance, pero no tan significativo, como se esperaba.

Dijo que se encuentra un poco preocupado, porque el proyecto debe entregarse en octubre y esperan que se cumpla por parte de la empresa.

Explicó que, lo que preocupa es el último viaducto en la zona de Acherál, que es uno de los más grandes del tramo, que si bien se señala que se encuentran dentro del cronograma de ejecución trabajos, indicó que se tendrá que realizar una nueva inspección al proyecto en unos 21 días.

Sobre los puentes en el tramo, dijo que el puente de Choere ya está, que en esa zona ya está todo casi listo, pero preocupa, los avances en la parte de Acherál.

Por otra parte, señaló que no se ha visto trabajando mucha maquinaria en el tramo, lo que preocupa sobre la entrega de la obra en el mes de octubre.



Senador Luis Caso

Según el legislador nacional, en el proyecto del tramo Choere-Acherál se registraría un avance físico de más del 50 por ciento. Explicó qué cuando se comienza con el trabajo de la carpeta asfáltica se presenta un mayor avance, un avance más rápido.

Espera que los tiempos le den a la empresa, para concluir con el viaducto en Acherál, que es bastante grande.

Luis Caso indicó que se

espera que la empresa no salga con otros pretextos y que la obra no se entregue en octubre, como se lo tiene previsto, de manera provisional.

Como legisladores, dijo que se hará el trabajo de fiscalización, para que se cumpla con la ejecución de la obra.

Señaló que, no puede ser que no se pueda terminar un tramo de 12 kilómetros en un año.

Senador Caso

Señalan que hasta fin de mes se iniciará con la consulta pública sobre el proyecto del túnel del Aguaragüe

Esperan que hasta el 30 de julio se puedan realizar las dos consultas públicas, para que posteriormente el gobierno emita un Decreto Supremo y se otorgue la licencia ambiental, con lo que se destrabaría el proyecto.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El senador por el Movimiento al Socialismo (MAS) y dirigente del Transporte Libre, Luis Caso informó que el comité interinstitucional, conformada por instituciones de Yacuiba, Caraparí y Villa Montes, debe cursar una nota al Ministerio de Obras Públicas, para destrabar el proyecto del túnel del Aguaragüe, que se encuentra en etapa de pre inversión para la actualización y complementación del estudio técnico.

Caso dijo, que anteriormente este comité, habría enviado una nota al Ministerio, haciendo paralizar el tema, pero en la última reunión con la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) con instituciones del Chaco, en Caraparí, se acordó que hasta el 30 de junio se pueda destrabar el proyecto y se pueda iniciar con la primera consulta pública sobre el proyecto.

Considera que es importante llevar adelante una consul-

ta pública, para que todas las instituciones del Chaco puedan dar su visto bueno, para destrabar el proyecto.

Remarcó que la primera consulta pública se realizaría hasta el 30 de junio, la meta apuesta y la segunda consulta se realizaría en el mes de julio.

Señaló que, a partir de agosto, ya se tendría todos los temas solucionados referente al proyecto y la actualización y complementación del estudio.

El legislador nacional dijo que cree que la mejor alternativa para el tránsito vehicular hacia el Chaco es el túnel del Aguaragüe.

Además, de acortar la distancia, se generará turismo con la construcción del túnel y esperan que hasta el 30 de julio se concluya con las dos consultas, que serán notariadas, para llevarlas ante el Ministerio de Obras Públicas, para que se emita un Decreto y tener la licencia ambiental para el proyecto.

El proyecto del túnel se encuentra dentro de un área



proyecto del túnel del Aguaragüe

protegida y en determinado momento se tenía la oposición al proyecto del pueblo guaraní de la zona, por presuntos riesgos de daños ambientales, principalmente a las fuentes de agua.

Caso dijo, que al tener la

consulta pública, cuando todos vean el impacto ambiental que será mínimo y que el gobierno pueda dar la licencia ambiental, será mucho más fácil destrabar el proyecto.

También mencionó que el comité interinstitucional, con

los pueblos indígenas de la zona, ha entendido que es la mejor opción y que fueron a ver el túnel que se construyó en Incahuasi y han visto el trabajo de captación de agua, para no perjudicar las venas de los afluentes.

Comité impulsor visitará la zona en donde se emplazaría el proyecto hidroeléctrico El Carrizal

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

Desde el Comité Cívico de Yacuiba, junto a otras instituciones se impulsa el proyecto hidroeléctrico, para que pueda retomarse y ejecutarse, dentro de las energías alternativas.

El presidente del Comité Cívico de Yacuiba, Henry Medrano informó a El Andaluz que conversaron con el Subgobernador de San Lorenzo sobre el proyecto hidroeléctrico El Carrizal.

Resaltó que con el apoyo de esa autoridad, el comité impulsor del proyecto hidroeléctrico El Carrizal quiere visitar la zona de emplazamiento del proyecto, se quiere visitar el río Pilaya, el área de influencia del proyecto.

Medrano dijo que el Subgobernador Villarrubia está colaborando con el contacto con autoridades de la zona y el compromiso del subgober-

nador de Culpina, de poner en condiciones adecuadas el camino.

Mencionó que se tiene un camino que conduce hasta el río, pero se encontraría en malas condiciones y la autoridad de Culpina habría pedido unos días, para poner en condiciones el camino.

El dirigente cívico indicó que tenían previsto viajar este 20 de junio al lugar, pero fue postergado, hasta que el Subgobernador de Culpina confirme, que ya se rehabilitó el camino para llegar al lugar en donde se emplazaría el proyecto hidroeléctrico.

Señaló que se busca, por lo menos, poner en la mesa el proyecto, por lo urgente y necesario que es y considera muy difícil que el actual gobierno pueda encarar el proyecto, pero se quiere avanzar para posicionar el proyecto dentro de las prioridades para su ejecución.



El presidente del Comité Cívico de Yacuiba, Henry Medrano

MARTILLERO

EDICTO

JUZGADO: PUBLICO DE FAMILIA QUINTO DE LA CAPITAL
JUEZ: Dra. ELISA FLORES TERAN
PROCESO: FILIACION JUDICIAL PATERNA Y MATERNA
NUREJ: 60151104

DEMANDANTE: JUAN GUTIERREZ ORDOÑEZ
DEMANDADA: SIMONA GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, ANTONIO GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, LUSINDA GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ Y CRISPIN GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ

CITACION A: HEREDEROS LEGALES Y FORZOSOS QUE PUDIERAN EXISTIR ANTE EL DECESO DE LOS QUE EN VIDA FUERON PEDRO GUTIERREZ FLORES Y CANDELARIA ORDÓÑEZ GUZMÁN E INCLUSO CONTRA TERCERAS PERSONAS QUE PUDIERAN TENER UN INTERÉS DIRECTO EN EL PROCESO.

OBJETO: MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO PRESCRITO POR EL PARAGRAFO I DEL ART. 309 DE LA LEY 603, SE CITA Y HACE SABER A LOS SRES. HEREDEROS LEGALES Y FORZOSOS DE LOS SER. PEDRO GUTIERREZ FLORES Y CANDELARIA ORDÓÑEZ GUZMÁN Y TERCERAS PERSONAS CON INTERES LEGITIMO, PARA QUE, POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL, HAGA VALER SU DERECHO DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE FILIACION JUDICIAL PATERNA Y MATERNA SEGUIDO EN SU CONTRA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 10 DIAS HABILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, SE PRESENTE A ASUMIR DEFENSA ANTE ESTE JUZGAO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARA EL PROCESO, PARA CUYO EFECTO SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:---

DEMANDA DE FILIACION JUDICIAL PATERNA Y MATERNA DE FOJAS VEINTINUEVE A TREINTA VUELTA DE OBRADOS.

Se presenta JUAN GUTIERREZ ORDONEZ, mayor de edad, hábil por ley, de nacionalidad boliviana, con Cl. 4131278, estado civil soltero, agricultor, con domicilio en la Comunidad de Carlazo de la provincia Cercado del Departamento de Tarija, ante usted con el debido respeto, me presento, expongo y pido:

I.- ANTECEDENTES

Por la documentación que tengo a bien acompañar consistente en certificado de nacimiento correspondiente a mi persona, acreditado tener la edad de 62 años a la fecha, asimismo y por razones que ignoro mi certificado de nacimiento en cuanto a los datos de los padres, se encuentra consignada como PEDRO GUTIERREZ FLORES Y CANDELARIA ORDONEZ FLORES, siendo el apellido materno correcto de mi madre GUZMAN y no FLORES es decir CANDELARIA ORDONEZ GUZMAN y con la finalidad de corregir este error expongo lo siguiente:

II.- FUNDAMENTACION DE HECHO

Que, en mérito al Certificado de Nacimiento adjunto se evidencia que me encuentro registrado en la Oficialía N° 809, Libro N° 2/40, Partida N° 71, Folio N° 71, del Departamento de Tarija de la Provincia Cercado, nacido en la localidad de Carlazo, Provincia Cercado del Departamento de Tarija, en fecha 18 de marzo de 1963, teniendo en la actualidad 62 años, siendo hijo legítimo de PEDRO GUTIERREZ FLORES (+) y CANDELARIA ORDONEZ GUZMAN (+) que en paz descansan, sucede señor Juez, que mi persona al obtener mi Certificado de Nacimiento en una de las Oficinas de Registro Civil se pudo constatar, que mi madre se encuentra registrada como CANDELARIA ORDONEZ FLORES, siendo lo correcto CANDE-

LARIA ORDONEZ GUZMAN, es decir con apellido GUZMAN, tal como se acredita por los Certificados de Matrimonio de nuestros padres, el Certificado de Nacimiento de mi madre, Certificado de Defunción de mi madre donde se establece el nombre correcto de mi madre como CANDELARIA ORDONEZ GUZMAN, en este sentido inicié el trámite administrativo en las oficinas del Servicio de Registro Cívico SERECI, donde me informaron lo siguiente: que verificado el registro de LIBRO DE NACIMIENTO y copia digitalizada del Sistema RC.BIO se pudo observar la casilla de datos de la madre como "CANDELARIA ORDÓÑEZ" y en la parte inferior del mismo libro se habría complementado mediante trámite administrativo el Apellido Materno "FLORES", quedando como: CANDELARIA ORDÓÑEZ FLORES, en ese sentido me indicaron que la solicitud en Vía Administrativa NO ES PROCEDENTE con relación a la filiación que debería existir entre el Inscrito que es mi persona con los Padres PEDRO GUTIERREZ FLORES Y CANDELARIA ORDÓÑEZ GUZMAN, que habiéndose verificado en el sistema RC-BIO la partida de Nacimiento y Matrimonio de la madre se verifica que el apellido materno se lo consigna como: GUZMAN y no guarda relación en la partida de nacimiento de su hijo: JUAN GUTIERREZ ORDÓÑEZ. Asimismo, me informaron que tampoco se encuentra consignada en dicha Partida la firma de mi padre: PEDRO GUTIERREZ FLORES, que por esa razón se debe realizar el proceso judicial de filiación paterna y materna. En ese sentido, el Servicio de Registro Cívico nos emitió el Formulario de Rechazo.

Asimismo, por la fotocopia legalizada del Testimonio N° 160/81 consistente en la Escritura Pública de Reconocimiento de Hijo extramatrimonial de fecha 5 de mayo de 1981 otorgada por Pedro Gutiérrez Flores en favor de mi persona, ante el Notario de Fe Pública Dr. Fernando Márquez, mediante el cual se acredita que el Sr. PEDRO GUTIERREZ FLORES de manera voluntaria acudió a esa instancia a objeto de declarar que es mi legítimo padre.

Del mismo modo, en vista de que mis padres han fallecido, tal como acreditado por los Certificados de Defunción, y mis cuatro hermanos ya fueron declarados herederos legales quienes son: SIMONA GUTIERREZ ORDONEZ, CRISPIN GUTIERREZ ORDONEZ, ANTONIO GUTIERREZ ORDONEZ Y LUSINDA GUTIERREZ ORDONEZ, por tal motivo mi persona dirigirá la presente demanda en contra de los mismos.

III.- PETITORIO

Por todo lo expuesto y en apoyo a los artículos 16, 434 inc. b) y siguientes del código de las familias demando en la VÍA EXTRAORDINARIA LA DETERMINACIÓN DE FILIACIÓN PATERNA Y MATERNA y que previo los trámites de rigor se declare probada la demanda en todas sus partes, disponiendo la filiación judicial debiendo consignarse en la Partida de Nacimiento de la Oficialía N° 809, Libro N° 2/40, Partida N° 71, Folio N° 71, del Departamento de Tarija, de la Provincia Cercado, el apellido materno correcto GUZMAN, debiendo quedar mi madre registrada como CANDELARIA ORDONEZ GUZMAN, y asimismo se subsane la falta de firma de mi padre en dicha Partida y finalmente en ejecución de autos se decrete la FILIACIÓN PATERNA Y MATERNA. En vista de mis padres han fallecido, dirijo la presente Demanda en contra de herederos legales, que son mis cuatro hermanos: SIMONA GUTIERREZ ORDONEZ, mayor de edad, hábil por ley, de nacionalidad boliviana, con Cl. 10698926, estado civil soltera, ama de casa, con domicilio en la calle Blanco Galindo S/N entre calle 6 de Junio y calle Remberito Attard del Barrio Juan XXIII de la ciudad de Tarija; ANTONIO GUTIERREZ ORDONEZ, mayor de edad, hábil por ley, con Cl. 5042356, estado civil soltero, chofer, con domicilio

en la calle Blanco Galindo S/N entre calle 6 de Junio y calle Remberito Attard del Barrio Juan XXIII de la ciudad de Tarija; LUSINDA GUTIERREZ ORDONEZ, mayor de edad, hábil por ley, con Cl. 7213567, estado civil soltera, ocupada en labores de casa, con domicilio en la calle Blanco Galindo S/N entre calle 6 de junio y calle Remberito Attard del Barrio Juan XXIII de la ciudad de Tarija, y CRISPIN GUTIERREZ ORDONEZ, mayor de edad, hábil por ley, con Cl. 1862919, estado civil casado, agricultor, con domicilio en la calle Blanco Galindo S/N entre calle 6 de Junio y calle Remberito Attard del Barrio Juan XXIII de la ciudad de Tarija.

Otrosí 1ro. - En cumplimiento por lo previsto al artículo 261 de la ley 603 adjunto prueba documental.

Otrosí 3ro. (DOMICILIO). Domicilio Ad Litem en Calle Bolívar N° 123, Edificio Arce, Of. 2, correo electrónico: jchm.fab@gmail.com Cl. 2509999 LP/Tel. Móvil WhatsApp App 72969089. Adjunto copia de la credencial solicitando ser notificado mediante el SISTEMA HERMES.

Tarija, 19 de marzo de 2025.
Firma el demandante y su abogado Medardo Javier Choque Mamani.

RESOLUCION JUDICIAL DE FOJAS TREINTA Y UN DE OBRADOS.

Tarija, 24 de marzo de 2025.-

VISTOS: La demanda, documentación adjunta y; Previo a considerar la admisión de la demanda, subsane las siguientes observaciones:

Pronúnciese sobre la prueba científica de ADN conforme establece el Art. 30 de la Ley N° 603 siendo el único medio idóneo para establecer la filiación paterna y materna, y las personas que se someterán a esta prueba.

Amplie la demanda en contra de presuntos herederos de los señores PEDRO GUTIERREZ FLORES Y CANDELARIA ORDÓÑEZ FLORES, Para el efecto, se le concede el plazo de TRES DIAS bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la demanda.

Una vez cumplida la observación, por Secretaría expídase oficio al Director del SERECI para que remita informe sobre el registro de nacimiento del Sr. JUAN GUTIERREZ ORDÓÑEZ con fecha de nacimiento 18 de marzo de 1963 y C.I. 4131278, se adjunte la paleta de pre-impresión correspondiente y se indique si existe alguna observación con relación a la filiación paterna y materna del inscrito. Regístrese. - MEMORIAL SE SUBSANACION DE FOJAS TREINTA Y TRES DE OBRADOS.

Se presenta JUAN GUTIERREZ ORDONEZ, de generales conocidas dentro de proceso de FILIACIÓN PATERNA Y MATERNA que sigo en contra de mis hermanos SIMONA GUTIERREZ ORDONEZ, ANTONIO GUTIERREZ ORDONEZ, LUSINDA GUTIERREZ ORDONEZ Y CRISPIN GUTIERREZ ORDONEZ, comparezco ante usted y como mejor proceda en derecho, expreso y pido: Señora Juez, habiendo tomado conocimiento de la resolución de fecha 24 de marzo de 2025 emitida por su digna autoridad, al respecto hago presente lo siguiente:

1.- RESPECTO A LA PRUEBA CIENTÍFICA DE ADN. De conformidad a lo establecido por el art. 30 del Código de las Familias y del Proceso Familiar tengo a bien solicitar a su digna autoridad disponga se realice la pericia científica biológica entre mi persona y mi hermana demandada SIMONA GUTIERREZ ORDONEZ con Cl. N° 19698926 para establecer la paternidad y maternidad, a efectos de probar la filiación judicial.

2.- AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA EN CONTRA DE PRESUNTOS HEREDEROS.

Al respecto, solicito se amplíe la presente demanda de Determinación de Filiación Paterna y Materna en

contra de presuntos herederos de nuestros padres PEDRO GUTIERREZ FLORES (+) y CANDELARIA ORDONEZ GUZMAN (+).

En este sentido solicito se admita la demanda y se prosiga con la secuencia procesal.

Tarija, 28 de marzo de 2025.
Firma el demandante y su abogado Medardo Javier Choque Mamani.

RESOLUCION JUDICIAL DE FOJAS TREINTA Y TRES VUELTA DE OBRADOS.

Tarija, 31 de marzo de 2025.-

Se tiene por cumplidas las observaciones realizadas a la demanda, reservándose su admisión en tanto el SERECI remita los informes solicitados en resolución de fs. 31.

AUTO DE ADMISION DE FOJAS TREINTA Y SIETE DE OBRADOS.

Tarija, 21 de abril de 2025.-

VISTOS: La demanda, memorial que antecede, documental que se apareja.

Se ADMITE la demanda de FILIACIÓN JUDICIAL MATERNA Y PATERNA interpuesta por JUAN GUTIERREZ ORDÓÑEZ, la que será tramitada con las normas del proceso extraordinario de conformidad al Art. 434 inciso c) de la Ley No. 603. Se dispone la citación de los Sres. SIMONA GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, ANTONIO GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, LUSINDA GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ Y CRISPIN GUTIERREZ ORDÓÑEZ, para que contesten la acción familiar dentro del plazo de cinco (5) días computable desde su legal citación, debiendo acreditar su identidad con su Cédula de Identidad, acompañar y ofrecer en su contestación toda la prueba de la que intentara valerse, conforme establece el apartado II del Art. 268 y 437 del Código de Las Familias y del Proceso Familiar, concordante con el Art. 325 de la precitada Ley. Asimismo, se dispone la citación de los HEREDEROS LEGALES Y FORZOSOS que pudieran existir ante el deceso de los que en vida fueron PEDRO GUTIERREZ FLORES Y CANDELARIA ORDÓÑEZ GUZMÁN e incluso contra TERCERAS PERSONAS que pudieran tener un interés directo en el proceso. De conformidad al Art. 309-I) de la Ley N° 603, se dispone su citación mediante edictos a quienes se le advierte que debe apersonarse al proceso en el término de diez (10) días desde la última publicación del edicto para asumir defensa caso contrario se le designará abogado defensor de oficio.

Por Secretaría expídase los formatos de ley. Notifíquese al SERECI para que remita la fotocopia legalizada de la partida de nacimiento del Sr. Juan Gutiérrez Ordóñez de generales de ley descritas en el proceso.

A los otrosí de la demanda: 1°.- Presentada la prueba documental descrita y la prueba científica de ADN ofrecida en el memorial de subsanación de fs. 33. 2°.- Regulados. 3°.- Señalado el correo electrónico para futuras notificaciones. Regístrese. - FIRMADO Y SELLADO Dra. ELISA FLORES TERAN, JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO QUINTO DE FAMILIA DE LA CAPITAL, ANTE MI DR. IVER BORGES CHOQUE SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA QUINTO DE LA CAPITAL.

ES CUANTO SE HACE CONOCER A LOS DEMANDADOS PARA QUE ESTEN A DERECHO. CERTIFICADO. - Tarija, 06 de mayo de 2025

Abg. Iver Borges Choque
SECRETARIO
Juzgado Publico de Familia 5to
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA
TARIJA - BOLIVIA

S-577

AVISO DE REMATE (Primera audiencia)

JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE LA CAPITAL

JUEZ: Dra. MARIA CRISTINA SANCHEZ HERRERA
PROCESO: MONITORIO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO PRODEM S.A.
DEMANDADO: REMIGIO RUBEN TASTACA Y OTRA

Por resolución de fecha 21 de mayo del 2025 dentro del proceso Monitorio - Ejecutivo que sigue BANCO PRODEM S.A, en contra de REMIGIO RUBEN TASTACA Y OTRA, se ha señalado Audiencia de subasta pública para el día 04 de JULIO de 2025 a horas 10:00 a.m. del bien inmueble de propiedad del ejecutado REMIGIO RUBEN TASTACA. que se detalla a continuación:

□ Sacar a remate las acciones y derechos del bien inmueble embargado según acta de fs. 72-72 vta. de obrados, consistente en un inmueble ubicado en la Av. Bolívar Barrio Azucarero Folio N° 1 del 2° Anotador de Arce de

la ciudad de Bermejo, con una superficie total de 401.82 m2, con los siguientes límites y colindancias generales: al NORTE con Julia Tastaca con 56.90ml; al SUR con Emeteria Vda. de Tastaca y David Vilca con 45.03ml, 0,25ml y con 12.21 ml, al ESTE con Lucas Velásquez con 7.02ml y al OESTE con la Avenida Bolívar con 7.22ml, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 6.02.2.01.0005491, bajo el Asiento A-2 de fecha 31/05/2013 y A3 de fecha 31/05/2013, correspondiente a 1 acciones siendo el 100% de propiedad de Remigio Rubén Tastaca.

□EI Remate se efectuará sobre la base del avalú pericial que consta a fs. 65-70 de obrados, por lo que se tiene como base del remate de las ACCIONES Y DERECHOS correspondiente al 100% de la totalidad de inmueble, por la suma de BOLIVIANOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 68/100 (Bs. 774.817,68).

□ GRAVÁMENES:

Asiento B-1: Gravamen: Hipoteca por Bs. 96.500,00 en favor de BANCO PRODEM SOCIEDAD ANONIMA
Asiento B-2: Gravamen: Hipoteca por Bs. 151.000,00 en

favor de BANCO PRODEM SOCIEDAD ANONIMA
Asiento B-3: Anotación Preventiva: Mandamiento de Embargo por Bs 116.802,02 en favor de BANCO PRODEM SOCIEDAD ANONIMA

IMPUESTOS: Según informe de la Dirección de Ingresos cursante a fs. 109 de obrados de fecha 25 de Marzo del 2025. se adeuda por concepto de impuesto la suma de Bs. 71.468,00 de las gestiones, 2018, 2019, 2020, 2021,2022, 2023 y 2024

MARTILLERA: Los interesados deberán concurrir en la fecha de audiencia señalada a la martillera Judicial N° 5 ubicada en la calle Av. La Paz esquina Ciro Trigo entre Delfín Pino de la ciudad de Tarija, a cargo de la abogada Tania Marisel Ortega Ordoñez.

Se previene: 1° Que el postor deberá consignar por garantía de postura el 20% de la base en el momento de serie aceptada la misma 2°.- Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado Público Civil y Comercial Tercero de la Capital, ubicado en el Edificio del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija. -

ES COMO SE TIENE ORDENADO POR EL SR. JUEZ

PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE LA CAPITAL.

No publicar domingos ni feriados.

NOTA: Las publicaciones deberán efectuarse en órgano de prensa escrito a nivel nacional por una sola vez; publicación que deberá ser por lo menos con cinco días de anticipación a la subasta conforme lo establecido el Art. 422 parag. III) de Ley N°439.

ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE LA CAPITAL. -

Tarija, 28 de mayo del 2025.--

No publicar domingos ni feriados. -----

LETRA HELVETICA N° 7.

Dra. Maria Cristina Soruco Lamas
SECRETARIA DEL JUZGADO
PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL
TERCERO DE LA CAPITAL
Tarija - Bolivia

S-577

AVISO DE REMATE (PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE)

JUZGADO: Público Civil y Comercial 4° de la Capital

JUEZ: Dr. Roberto Carlos Sánchez Marca. - SECRETARIO: Abog. Sonia Luz Flores Daroca

NUREJ: 60118484

PROCESO: COACTIVO CIVIL
DEMANDANTE(S): MIRIAM MAGDALENA RENGEL ESTRADA por si y en representación legal de SILVIA RENGEL ESTRADA DE ESTRADA, MARIA DOLORES RENGEL ESTRADA, RUBEN DARIO RENGEL ESTRADA Y MARTHA ISABEL RENGEL ESTRADA
DEMANDADO(S): LIMBANIA GIRA LAIME Y OMAR MARTINEZ ROMERO

HACE SABER: Que dentro del Proceso COACTIVO CIVIL seguido por MIRIAM MAGDALENA RENGEL ESTRADA por si y en representación legal de SILVIA RENGEL ESTRADA DE ESTRADA, MARIA DOLORES RENGEL

GEL ESTRADA, RUBEN DARIO RENGEL ESTRADA Y MARTHA ISABEL RENGEL ESTRADA contra LIMBANIA GIRA LAIME Y OMAR MARTINEZ ROMERO, se ha señalado PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE PARA FECHA 27 DE JUNIO DE 2025, A HRS. 09:00 A.M.... del siguiente bien:

BIEN A REMATAR: Se trata del siguiente bien sobre el bien mueble VEHÍCULO; PLACA: 5206-TXF; CLASE: Camión; POLIZA: 180597830; MARCA: T-KING; TIPO: ZB1040KPD6V; MODELO: 2018; MOTOR: 4G22B022242; CHASIS N°: LA71BJH54J0003894; COLOR: Blanco; de propiedad de OMAR MARTINEZ ROMERO, con C.I. 5828917 SC., sobre la base del avalú que arroja la suma de DOLARES AMERICANOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (Sus. 12.500.-) o su equivalente en BOLIVIANOS OCHENTA SIETE MIL CON 00/100 (BS. 87.000.-) al tipo de cambio oficial, sea de acuerdo a los datos cursantes a fs. 72 a 75, fs. 79 a 80, fs. 82 a 83 y demás datos de descripción que cursan en el acta de embargo a fs. 62 a 63, de obrados. Los interesados podrán hacerse presentes previo depósito del 20% sobre la base del remate.

IMPUESTOS: Se hace conocer a los posibles interesados que el bien inmueble a rematar cuenta con deuda por concepto de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles, según informe de la Dirección de Ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Provincia Cercado, cursante de fs. 79 a 80 de obrados de obrados. GRAVÁMENES: El bien mueble registra los siguientes gravámenes según informe de Tránsito de fs. 82 a 83.--

1.- Gravamen Hipotecario: Beneficiario Juvenal Aguilar Rodríguez, hoja de ruta 311, Documento N° 118/2020; Tipo de documento: escritura pública, fecha de documento 24/01/2020, importe Bs.70000.

2.- Gravamen Judicial: Beneficiario Divan Aguilar Condoni, hoja de ruta 3941, N° de documento Embargo 91/2022, Tipo de documento: Orden Judicial, fecha de documento 09/08/2022, importe Sus.5500.

3.- Gravamen Judicial: Beneficiario Miriam Magdalena Rengel Estrada, hoja de ruta 1850, N° de documento Embargo144/2023, Tipo de documento: Orden Judicial, fecha de documento 29/08/2024, importe Sus.5500.

Los antecedentes del proceso se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado Pú-

blico Civil y Comercial Cuarto de la Capital

El remate se llevará a cabo en la Casa de Remate N° 2, para dicha audiencia se designa como martillero a Dra. Nelly Mayra Rojas Salgado en su domicilio ubicado en la calle Barrio Juan XXIII, sobre la calle Godofredo Arnold N°0726 entre Av. Defensores del Chaco y Placita 15 de abril.

NOTA. La publicación deberá efectuarse en órgano de prensa escrito a nivel nacional por una sola vez; publicación del aviso de remate que deberá ser por lo menos con cinco días de anticipación a la subasta conforme lo establece el Art.422 parag. III) de la Ley N°439.-

ES COMO SE TIENE ORDENADO POR EL SR. JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025. CERTIFICADO---

Tarija, 17 de junio de 2025

LIC. SONIA LUZ FLORES DAROCA
SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO
CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL
TARIJA-BOLIVIA

S-593

Análisis: Indecisión es mayor en regiones que apoyaban al MAS

ERIKA SEGALES
EL DEBER

Según una encuesta de EL DEBER, el 57,7% de la población aún no tiene una decisión firme de cara a los comicios del 17 de agosto. El politólogo Marcelo Arequipa plantea este escenario.

Tras la publicación de la encuesta de EL DEBER, que revela que solo 4 de cada 10 encuestados tiene totalmente definido su voto (42,3% del electorado frente al 57,7%), el politólogo Marcelo Arequipa señaló que los porcentajes más altos de esa indecisión están en los departamentos que antes apoyaban al MAS y que los candidatos no aún no conectan con ese electorado.

De manera desagregada, la encuesta señala que La Paz concentra el porcentaje más alto de indecisos con 62,2%, seguido de Oruro con 62%, Cochabamba con 61,1% y Chuquisaca con 60,2%.

“En el caso de La Paz y Cochabamba, (el porcentaje de personas que podrían cambiar su voto) tiene que

ver sin duda con lo que le está pasando al mundo masista en particular. Primero, porque estos departamentos en el pasado se han decantado por tener una mayor afirmación o seguridad en su voto hacia un candidato de ese espectro político, y la indecisión tiene que ver también, sin duda, con el hecho de todos los acontecimientos que pasaron, los conflictos en Llalagua, y los otros candidatos no han sabido seducir al electorado”, manifestó Arequipa.

A menos de 60 días de las elecciones generales, el especialista en análisis político considera que Bolivia atraviesa un escenario de alta expectativa, pero también de fuerte desafección política.

“Los candidatos tienen que hacer un enorme esfuerzo para convencer al electorado de que los puedan apoyar. No hay ninguna opción que represente hoy día una novedad significativa para poder decir este es el candidato, este es el binomio que va a poder ganar con seguridad”, señaló.

VOTO DEFINIDO

Su voto, ¿Está totalmente decidido, es decir que no va a cambiar hasta el día de las elecciones, o hay alguna posibilidad de que cambie de opinión?

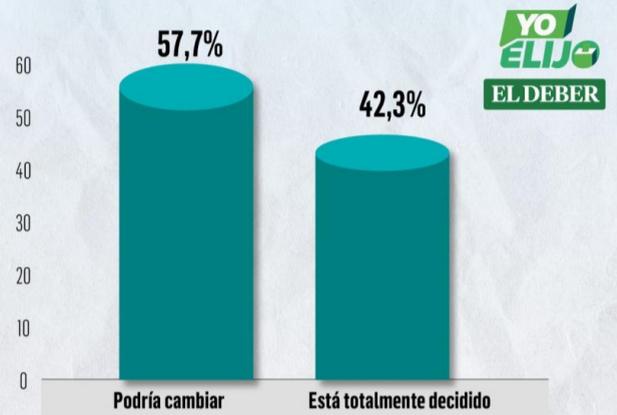


FOTO REFERENCIAL

EDICTO

Juzgado: Público Civil y Comercial Tercero de la Capital
Proceso: Ordinario-Usucapción Decenal
Demandante: David Andrés Soruco Yuca e hijos
Demandados: Derechos Reales

OBJETO. - Por el presente edicto se cita a: POSIBLE HEREDEROS DE MAURICIO SORUCO SORUCO (+) Y FLORENCIA IRENE YUCA DE SORUCO (+). Advirtiéndoles que tienen el plazo de 30 días desde la primera Publicación del Edicto para comparecer, caso contrario el proceso continuará con el defensor de oficio a nombrar.

Demanda de fs. 16 a 17 de obrados. - Demandamos reposición de Escritura de Compra y Venta de un lote de terreno. -

DAVID ANDRES SORUCO YUCA, mayor de edad, Viudo, Empleado Público, con documento de identidad No. 1893523 Exp. Taja, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio ubicado en el Barrio Municipal Ex Parada del Norte, Boliviano, ante usted con las debidas consideraciones de respeto me presento y exponiendo pido:

En virtud al extravió de mi Privada Reconocida de Compra Venta de un Lote de Terreno de fecha 29 de julio de 1993 años del formulario SERIE-0-CDR-PJ92 No. 204091 de fecha 29 de julio de 1993 años que se encuentra registrada en Derechos Reales.

MOTIVO SEÑOR JUEZ SOLICITO LA REPOSICION DE DICHA ESCRITURA EN VISTA QUE HASTA LA FECHA ME CAUSA GRAVES PERJUICIOS DE NO PODER HACER NADA ocasionándome serios y grandes perjuicios en mi magra economía y en mi vida diaria tanto en los actos públicos como privados además mi persona me veo en problemas porque transferir dicho lote de terreno mediante escritura pública No. 379/2002 que se encuentra observada donde esto pasible a procesos civiles y penales por tanta negligencia en nuestra contra además tengo pendiente dicha venta. -

Amparo mi petición en lo previsto por el art. 1535, 1537 del Código Civil art. 327 y siguientes del procedimiento Civil Art. 134 numeral 8 de la Ley de Organización Judicial, Art. 24 de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones contenidas en el manual de procedimientos del Registro Civil en la vía judicial de puro derecho. Por lo expuesto solicitando a su autoridad quiera admitir la presente, demanda y luego de cumplidos los trámites de orden procedimental, pronuncie sentencia declarando probada la misma en todas sus partes y en ejecución de sentencia, se libre la correspondiente ejecutoria para ante la oficina Registradora de Derechos Reales Distrital Tarija.

Tarija 28 de enero de 2020.
Auto de admisión de fs. 33 vta. de obrados VISTOS. La Demanda de Reposición de Escritura Privada de Compra venta de Inmueble de fs. 16, 17, planteada por David Andrés Soruco Yuca, mayor de edad, viudo, natural de Tupiza y vecino de esta ciudad, cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 110 y 111 del Código Procesal Civil de proponibilidad y fundabilidad, se dispone lo siguiente:

1. Admitir la Demanda de Reposición de Escritura Privada de Compra venta de Inmueble de 367 Mts, de superficie, ubicado en la zona de Tabladita del Barrio San Antonio, en la vía de extraordinaria prevista en el Art. 369 del Código Procesal Civil.

2. Correr en traslado a los demandados: Edgar Retamozo en su calidad de Registrador Distrital de Derechos Reales de la ciudad de Tarija, para que conteste la Demanda dentro del plazo de 30 días computable desde la citación, caso contrario se declarara su rebeldía con las consecuencias legales que correspondan.

3. A conocimiento de parte adversa todos los medios probatorios ofrecidos para su consideración.

Al Otrósí 1º Por anunciados los honorarios. Memorial de fs. 41 de obrados. - Se informa a su autoridad que efectivamente la escritura privada que se encuentra registrado en la Partida N.º 299 del Libro Primero de Propiedad de la Provincia Cercado e inscrito al Folio 66 del Tercer Anotador de Cercado y 231 del Segundo Anotador de la Capital correspondiente a una compra venta realizada por Napoleón Velasco y como compradores Mauricio Soruco Soruco y Florencia Irene Yuca como compradores no se encuentran en los

archivos de Derechos Reales. Para el efecto se adjuntó el informe realizado por el Encargado de Archivo, como así la fotocopia de la Partida correspondiente.

Auto Interlocutorio de fs. 54 vta. de obrados. - Tarija, 22 de agosto de 2022
VISTOS: El memorial que antecede, estado del proceso, y;

CONSIDERANDOS: Cumplida la etapa de postulación de pretensiones, siendo el estado de la causa, en aplicación al art. 363 parágrafo IV del Código Procesal Civil, se convoca a las partes a AUDIENCIA PRELIMINAR, a realizarse el día 14 de noviembre del año en curso a Hrs. 15:00 pm, señalamiento que se realiza en función a la carga procesal del juzgado, el cual se encontraba en acefalía y existen otros actos programados con la debida anticipación, debiendo las partes comparecer al acto, salvo motivo fundado y acreditado que justifique la representación convencional, la audiencia podrá suspenderse una sola vez por razones de fuerza mayor insuperable acreditada con prueba idónea. Se recuerda que la inasistencia de la parte actora y reconvencionista se tendrá por desistida las pretensiones.

Memorial de fs. 64 de obrados. - Señor Juez en la fecha nos apersonamos en calidad de hijos de extinta madre YANET SORUCO APARICIO (+ fallecida) en la fecha demos el fallecimiento con la respectiva Declaratoria de Herederos No. 71/2017 ante Notario a cargo del Dr. Anibal Alberto Saavedra Revollo Notario No. 06 del Distrito Judicial de Tarija Estado Plurinacional de Bolivia de fecha 30 de Mayo del 2017 nos apersonados en calidad de hijos con la respectiva Declaratoria de Herederos solicito que se continúe con la secuencia procesal correspondiente damos por bien hecho todo lo actuado y realizado en todo el proceso, dando nuestra anuencia y consentimiento somos herederos forzosos que posteriormente realizaremos nuestra correspondiente Declaratoria de Herederos y se proceda a reponer dicha escritura en vista a que necesitamos con suma urgencia que se reponga dicho registro para poder posteriormente Registrar la correspondiente Declaratoria de Herederos por lo que nuestro padre pueda continuar en dicho proceso y se señale nueva fecha y hora de Audiencia solo con la participación de mi padre DAVID ANDRES SORUCO YUCA.-Otrósí 1º Señalamos como domicilio procesal el Estudio Jurídico ubicado en la Calle Colon No. 911 casi esquina Bolívar. Celular 72971564. Correo electrónico bustillosfernandezcarlos4@gmail. com mi celular es No. 72971564. -

Memorial de fs. 71 de obrados Solicitamos que se continúe con la secuencia procesal correspondiente damos por bien hecho todo lo actuado y realizado hasta la fecha en todo el proceso y se señale nueva fecha y hora de Audiencia solo con la participación solo de nuestro padre DAVID ANDRES SORUCO YUCA-Justicia.

Tarija, 24 de noviembre de 2022.
Resolución de fs. 71 de obrados
Tarija, 28 de noviembre de 2022

Se tiene presente, a sus antecedentes. Previamente a continuar con la secuencia procesal que corresponde, notifíquese a la parte demandante, para que adjunte certificado de descendencia de Yam Soruco Aparicio (+).

Memorial de fs. 75 de obrados Solicito que se continúe con la secuencia procesal correspondiente y se señale nueva fecha y hora de Audiencia solo con la participación de mi padre DAVID ANDRES SORUCO YUCA.

Auto Interlocutorio N° 385/2024 de fs. 82 a 83 de obrados. - Solicitamos que se continúe con la secuencia procesal correspondiente damos por bien hecho todo lo actuado y realizado hasta la fecha en todo el proceso y se señale nueva fecha y hora de Audiencia solo con la participación solo de nuestro padre DAVID ANDRES SORUCO YUCA-Tarija, 09 de agosto de 2024.

VISTOS: Los antecedentes procesales, y; CONSIDERANDO: En mérito a los antecedentes procesales y por la data del proceso en aplicación a lo previsto en los principios de dirección, saneamiento, transparen-

cia e igualdad procesal, debido proceso, corresponde reconducir el mismo a efectos de garantizar la seguridad jurídica de los fallos y evitar vicios de nulidad en la tramitación de los procesos, en consecuencia, corresponde resolver en ese sentido.

1. La demanda debe ser ampliada en contra de los herederos de los vendedores del demandante: Mauricio Soruco Soruco (+) y Florencia Irene Yuca de Soruco (+), para lo cual se dispone expídase oficio a SERECI a efectos que informe respecto a la descendencia de los vendedores, debiendo los demandantes, señalar sus domicilios a efectos de su citación con la demanda.

2. Asimismo, ampliación en contra de otros posibles herederos de Mauricio Soruco Soruco (+) y Florencia Irene Yuca de Soruco 1-1. debiendo ser citados mediante edictos de conformidad con el art. 78 parágrafo II y III del C.P.C. para que conteste la demanda en el plazo de 30 días calendario a partir de la primera publicación, en la forma establecida por el Art. 1.25 del citado Código Procesal, a quien se le previene que en caso de no comparecer se seguro el proceso designándole un defensor de oficio

3. Curse oficio a la DOT, a efectos de que remitan a este Juzgado copia legalizada de plano aprobado del lote de terreno a nombre de los vendedores Mauricio Soruco Soruco (+) y Florencia Irene Yuca de Soruco (+), de superficie de 367.50m2, con antecedente dominial Partida N° 299 del libro primero de propiedad de la provincia cercado e inscrito al folio 66 del tercer anotador y 231 del segundo anotador de la capital, así como copias existentes en sus archivos con relación a la documentación acompañada para la aprobación del plano Medidas que son dispuestas, toda vez que se trata de una demanda de puro derecho es necesario contar con toda la información correspondiente a efectos de la resolución de la causa a tiempo del señalamiento de audiencia conforme informe del Órgano Electoral Plurinacional Servicio de Registro Cívico Sereci de existencia de Descendencia de procedimiento.

Memorial de fs. 95 de obrados. -Señor Juez de conformidad al informe del Órgano Electoral Plurinacional Servicio de Registro Cívico Sereci de existencia de Descendencia de los señores MAURICIO SORUCO SORUCO Y DE FLORENCIA IRENE YUCA DE SORUCO al respecto amplio la demanda en contra de todos los descendientes y señalo sus nombres y apellidos y generales de Ley de todos y sus domicilios reales de cada uno: MAURICIO WILBER SORUCO YUCA, DANIEL SORUCO YUCA, LOURDES IRENE SORUCO YUCA, ANA PATRICIA SORUCO YUCA, DEYSI MAGDALENA SORUCO YUCA, JUAN VICTOR SORUCO YUCA, por lo que solicito que se continúe con la secuencia procesal correspondiente previa las formalidades de rigor legal, con referencia al informe de las oficinas de Ordenamiento Territorial al respecto debo indicar que mi persona compre dicho terreno con los requisitos legales y técnicos prueba de ello tengo mi escritura protocolizada y mis planos debidamente aprobados.

Tarija, 07 de octubre del 2024.
Resolución judicial de fs. 96 de obrados. - Tarija, 09 de octubre de 2024.

Se tiene presente la ampliación de lo demanda en contra de: 1. Mauricio Wilber Soruco Yuca. 2. Daniel Soruco Yuca. 3. Lourdes Irene Soruco Yuca, 4. Ana Patricia Soruco Yuca, 5. Deysi Magdalena Soruco Yuca, 6. Juan Víctor Soruco Yuca, y se dispone que en el plazo máxima de diez días computados a partir de la ampliación de la demanda, salvo caso de fuerza mayor, según lo señala el Art. 117 del Código Procesal Civil, procédase a la citación de los demandados con domicilio conocido, para que contesten la demanda en el plazo de 30 días calendario en la forma establecida por el Art. 125 del citado Código Procesal, a quienes se les previene que en caso de no comparecer se seguirá el proceso en su rebeldía, con los efectos que señala el Art. 364 del Código Procesal Civil.

Asimismo, cumpla con las resoluciones de fs. 82 vía, y 93 vía.
Memorial de fs. 105 de obrados: Señor Juez nos damos por citados y notificados con todas las resoluciones, actuaciones que se encuentran en obrados en el presente proceso y damos por bien hecho

todo lo actuado en el presente proceso por parte de la parte demandante y reconocemos que lo vendió dicho terreno donde se llegó a cancelar todo el precio del dinero no se adeuda nada y además solicitamos que se reponga dicho registro en las oficinas de Derechos Reales para que la parte demandante consolide su derecho propietario y no tenga ningún tipo de problemas tanto en la parte Legal y Técnica esto para evitar pérdida de tiempo y dinero y se continúe con la secuencia procesal correspondiente hasta dictar Sentencia probada en todas sus partes previa las formalidades de rigor legal. Otrósí primero. Domicilio procesal el Estudio Jurídico ubicado en la Calle Colon No. 911 casi esquina Bolívar de nuestra ciudad de Tarija entre Domingo Paz. Otrósí segundo. Los Honorarios profesionales, me sujeto al Arancel Mínimo del Colegio de Abogados de Tarija.

Resolución judicial de fs. 106 de obrados. Tarija, 12 de noviembre de 2024
Se tiene por citados tácitamente con la demanda, subsanaciones y auto de admisión a 1. Mauricio Wilber Soruco Yuca, 2. Daniel Soruco Yuca. 3. Lourdes Irene Soruco Yuca, 4. Ana Patricia Soruco Yuca, 5. Deysi Magdalena Soruco Yuca. 6. Juan Víctor Soruco Yuca, de conformidad al art. 80 del C.P.C. y por contestada la demanda en los términos que antecede, por ofrecida la prueba con noticia contraria.

Memorial de fs. 108 de obrados. - Señor Juez habiéndose subsanado dicha observación solicitada por su autoridad y habiendo ampliado la misma donde se apersonaron voluntariamente las mismas y contestaron afirmativamente en todas sus partes dando por bien hecho todo lo actuado por mi persona en las diferentes etapas del proceso solicito a su autoridad que por la sección que corresponda se señale nueva fecha y hora de Audiencia por lo que solicito que se continúe con la secuencia procesal correspondiente previa las formalidades de rigor legal. -

Tarija, 09 de diciembre del 2024.
Resolución judicial de fs. 113 de obrados. - Tarija, 26 de marzo de 2025
Siendo evidente lo manifestado, se deja sin efecto el señalamiento de audiencia preliminar de fs. 109 de obrados.

Por lo que la parte demandante deberá proceder a la citación edictal ordenada a fs. 82 vta. a 83 de obrados, previo juramento de ley bajo su exclusivo interés y responsabilidad.
Resolución judicial de fs. 118 vta. de obrados
Tarija, 31 de marzo de 2025

Que de revisados los antecedentes no procede dar curso a la sucesión procesal de Yanet Soruco Aparicio (+), toda vez que la propietaria ha fallecido en fecha 19 de septiembre de 2016. de forma previa a la admisión de la presente demanda y al haberse apersonados sus hijos a fs. 64 en calidad de demandantes dando por bien hecho la actuado por su padre el demandante David Andrés Soruco Yuca, se los tiene en esa calidad al haber acreditada su declaratoria de herederos a los derechos de su madre.

2. Asimismo, con relación a los demandados al haberse saneado y reconducido, el proceso, corresponde dar cumplimiento a citación de otros presuntos herederos de los vendedores a lo cuales se ha dispuesto la ampliación de la demanda de conformidad a fs. 87 vía, a 83 de obrados, estando pendiente su cumplimiento

3. Asimismo, queda pendiente el diligenciamiento del oficio ordenado a fs. 93 vta. debiendo la parte proceder conforme lo ordenado bajo su exclusiva interés y responsabilidad.

Anótese. -Firmado Y
Sellado: Dra. María Cristina Sánchez Herrera -Juez Público Civil y Comercial Tercero de la Capital- Ante Mí. María Cristina Soruco Lamas Secretaria - Abogada del Juzgado Público Civil y Comercial Tercero de la Capital. QUEDA UDS. CITADO. -
Tarija, 02 de abril de 2025.

Dra. María Cristina Soruco Lamas
SECRETARIA DEL JUZGADO
PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL
TERCERO DE LA CAPITAL
Tarija - Bolivia

EDICTO

Juzgado: Juzgado Publico Civil y Comercial Quinto de la Capital. --
Proceso: Ordinario Usucapión Decenal. ---
Demandante: Elvio Veites Valdez y Lidia Valdez Baldiviezo. -
Demandado: Candelaria Vargas Yurquina y Otros
Objeto Por el presente edicto se cita a: Terceros Interesados o Presuntos Propietarios, Sres. Edema Cecilia Alejandro Matías y Moisés Alejandro Matías, para que en el plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación con el presente edicto se apersonen a este juzgado a objeto de hacer valer sus derechos dentro del proceso Ordinario de Usucapión Decenal seguido por Elvio Veites Valdez y Lidia Valdez Baldiviezo en su contra, para cuyo efecto se les hace saber lo siguiente:
Resumen de la demanda de Fs.40 a 43 Vita., de obrados. -
SR. JUEZ PÚBLICO DE TURNO EN LO CIVIL Y COMERCIAL. ---
En la vía ordinaria demando Usucapión Decenal o extraordinario; Otrosíes.
ELVIO VEITES VALDEZ Y LIDIA VALDEZ BALDIVIEZO, con las debidas consideraciones de respeto, me presento, expongo y pido: 1.- OBJETO.- En tiempo y forma oportuna venimos a interponer demanda judicial de usucapión extraordinaria, en contra de los Sr.es CALDELARIA VARGAS YURQUINA domicilio real en Barrio San Bernardo Avenida Circunvalación y Av. San Cristóbal con numero de casa 1087 Tja.y JORGE ROCHA APARICIO quienes nos mayores de edad hábiles por ley, con domicilio en el Barrio las Pascuas Calle Bernardino Bilbao Rioja N/STja., tomando en cuenta en el Certificado Treintañal y terceros interesados que aparecen en el mismo. -modo de adquirir la propiedad por Usucapión Decenal o Extraordinaria sobre el lote de terreno sobre un lote de terreno, ubicado en el Barrio Las Pascuas, sobre la Calle Boyuibe entre Calle Sella Cercado y Calle Rosario lote de terreno Signado como lote N.º 26 Manzano "G-33" con superficie de (270:00 M2.), con las siguientes colindancias al Norte con el lote Nº25 con 30.00 metros lineales, al Sud con el lote Nº27 con 3.00 metros lineales al Este con la Calle Boyuibe con 9.00 metros lineales y al Oeste con el lote Nº10 con 9.00 metros lineales de esta Ciudad de Tarja para lo cual(para lo cual adjuntamos plano de Lote), por los fundamentos de hecho y de derecho que seguidamente señalo. -II.- HECHOS.- La presente demanda tiene como fundamentos los siguientes Hechos nos encontramos en posesión real de un (lote de terreno), donde hemos construido nuestra propia vivienda familiar junto a nuestros hijos, lote de terreno que se encuentra ubicada en el Barrio las Pascuas Zona Lourdes de esta ciudad de Tarja, sobre la Calle, sobre la Calle Boyuibe entre Calle Sella Cercado y Calle Rosario, terreno que cuenta con una superficie de (275:00 M2). Posesión que la efectuamos a título de propietarios ya que desde la adquisición del mencionado lote de terreno su origen es que nuestra vendedora sra. CANDELARIA VARGAS YURQUINA conforme se constata en la minuta de compra y venta la misma que esta aparejada a la demanda principal de fecha 2007, nuestras personas compramos el lote de terreno de buena fe pero su Sr.ia cuando nos apersonamos a Derechos Reales nos indican que está gravado todo la manzana, dé inmediato nos apersonamos a nuestra Vendedora la misma quien nos indicó su ex esposo el Sr. Jorge Rocha Aparicio tubo un problema con otros lotes que vendió y por ese problema se gravo su saldo de terreno que tenía y las que ya había vendido entre esos estaba nuestro terreno porque no individualizo los lotes que vendió entre esos nuestro lote, varios vecinos están en esta situación, porque el Sr. Jorge Rocha Aparicio, a lo que nos comentaron trasfirió una parte a su ex esposa la Sra. CANDELARIA VARGAS YURQUINA, y por este motivo su Sr.ia al parecer pudo ocurrir también que conforme se detalla en la certificación de Derechos Reales nuestro lote recaer en el Manzano D-34 que también pudo ser error en la minuta, porque según el informe Técnico N.º U.A.F.T.M.656/A.E.C151/ 2023 emitido por la unidad de Áreas Fiscales de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarja, indica que el lote se encuentra en el Manzano G-33 y no así en el manzano D-34 está por todo estas situaciones ingratas que no pudimos registrar de manera normal decidimos acogernos a este proceso de Usucapión Decenal, con el fin de poder perfeccionar nuestro derecho propietario por medio de la Usucapión Decenal que es el modo de adquirir la Propiedad, toda vez que estamos en posesión por más de diez años de forma pacífica publica y continua y sin que hasta a la fecha nunca nadie a ya reclamado el lote nunca se nos citó con nada ni nadie nos reclamó ser dueños, ya que nuestras personas poseemos de buena fe de manera pública pacífica ininterrumpida. Mejoras.-Con inversión de recursos propios, el año 2010 desde el mes de febrero en forma, publica continua e ininterrumpida, nos encontramos en posesión real de un (lote de terreno), donde hemos construido nuestra propia vivienda familiar, en forma pacífica, publica, continua e ininterrumpida, he indicar a su Autoridad que los actos de posesión que venimos realizando en el inmueble (lote de terreno lo primero que hicimos fue el relleno del lote esto porque en la parte de atrás era desnivel era lote baldío y debíamos rellenar este acto lo hicimos en febrero del año 2010, luego de este acto empezamos a construir 3 piezas y un baño en febrero del mismo hicimos en febrero del año 2010, luego de este acto empezamos a construir 3 piezas y un baño en febrero del mismo año, también hicimos el cerramiento en forma de L con ladrillo del año 2010, esto porque en ese tiempo en nuestro barrio no era seguro asique debíamos cerrar nuestro lote, ya que teníamos nuestros hijos pequeños un cuarto ocupaban nuestros dos niños y el segundo nosotros desde entonces a la fecha es nuestro dormitorio y el tercero era nuestra cocina, después en la gestión 2019 hicimos nuestra cocina una pequeña galería todo lo hicimos con materiales propio, efectuamos

todas las mejoras de toda índole cumpliendo de esta manera con los requisitos esenciales del corpus y el animus sin que terceras personas hayan en ningún momento perturbado nuestra posesión que la tenemos por más de 14 años.---
IV.- EXPOSICIÓN DEL DERECHO Y PROCEDENCIA DE LA USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA. Fundo mi pretensión en el Art. 138, 87, 88,110 del Código Civil y siguientes del Nuevo Código de Procedimiento Civil Ley 439.:.
V.- PETICION. - Por lo indicado a vuestra Sr.ia expresamente solicitamos y pedimos: Corridos los tramites de rigor procedimental se ADMITA la presente demanda Se declare probada la demanda en todas sus partes se nos declare expresamente legítimos propietarios del bien inmueble ubicado sobre la Calle Boyuibe entre Calle Sella Cercado y Calle Rosario de la ciudad de Tarja, con especificación de límites, colindancias, superficie y demás características del inmueble. En ejecución de sentencia se emita la ejecutorial correspondiente para el registro definitivo en Derechos Reales.
RESUMEN DEL MEMORIAL DE FS. 57 A 58 VTA DE OBRADOS. ---
Contesta lo Observado por su Autoridad. ELVIO VEITES VALDEZ Y LIDIA VALDEZ BALDIVIEZO, 1.- Referente a este punto sucesoria por error involuntario no se presentó dodo el cuaderno de la Conciliación Previa por lo que a la fecha presentamos lo faltante de este proceso. - 2.- En este punto indicar a su Autoridad que el domicilio Real del demandado en el Barrio las Pascuas Calle Bernardino Bilbao Rioja N/STja como referencia es Portón Blanco Frente al mercado Abasto coadyuvare con la citación correspondiente. 3). Referente al punto indicar el lote a momento que ingresamos al mismo se encontraba, era desnivel baldío lleno de maleza lo primero que hicimos fue sacar toda la maleza y buscar tractor para que lo los traslade tierra, invertimos muchísimo dinero era un pozo hondo asique tuvimos que rellenar con mucha tierra tumbamos que hacer un muro de cemento con piedra para el relleno en la parte de atrás del lote, luego de este acto en el mes de febrero del año 2010 empezamos con el cerramiento de ladrillo, luego continuamos con las demás construcciones como indica en demanda principal.-4.- Referente a este punto indicar que el plano que se presentó con la demanda principal, por error involuntario y confusión no se presentó el correcto con el que se hizo la verificación, para emitir la correspondiente Certificación N.º U.A.F.T.M./V.R.-27/2022 de la Oficina de la Honorable Alcaldía Municipal de la Ciudad de Tarja, a la fecha adjunto al presente en Original el Plano correspondiente.- 5).- A la fecha presentamos la certificación emitida por derechos reales, donde se especifica los nombres de los demandados, asimismo indicar que el lote está ubicada en el Barrio las Pascuas Zona Lourdes de esta ciudad de Tarja, sobre la Calle Boyuibe entre Calle Sella Cercado y Calle Rosario, terreno que cuenta con una superficie de (27.00 M2 manzano, que vine del loteamiento del Sr. JORGE ROCHA APARICIO, que luego después de aprobar su loteamiento que vine de la PARTIDA 44 DEL LIBRO TERCERO DEL AÑO 1995, que el Sr. Jorge Rocha Aparicio transfirió a su esposa la Sra. CALDELARIA VARGAS YURQUINA, que varios de mis vecinos tampoco pudieron registrar su lote por el gravamen que presenta, que ellos también siguieron Proceso de Usurpación, porque cansados de peregrinar pidiendo a los vendedores que arreglaran la situación del gravamen, los mismo que indican que sigan Usucapión Decenal, con el fin de poder prosiga el proceso y nuestras personas poder registrar nuestro lote que lo compramos de buena fe, pedimos a su Autoridad se amplíe la demanda a los terceros interesados que aparecen con gravamen anotaciones, como no contamos con generales de ley ni domicilio pedimos que mediante el SERVICIO COVICO podamos recabar los domicilios y en caso de no ser encontrados se Cite mediante EDICTOS a los mismos según el Art. 78 del Código de Procedimiento Civil, en cuanto a la matrícula que aparece Volqueada Manifestar que según nuestros vecinos que están en la misma situación como ya indique que a la fecha también están siguiendo caron que su exesposo tuvo problemas con otras trasferencias y de esa manera se dio el gravamen y lo bloqueamos, como ya indicamos su Sr.ia cansados de peregrinar las veces que hablamos con la vendedora pero que nunca encontramos solución, es cuanto pedimos -6.- En este punto indicar a su Autoridad que lastimosamente nosotros al ser los demandantes no podemos sacar un folio real ya que en folio aparece el gravamen y en este caso solo los demandados podrán sacar su Sr.ia, indicar también de todas las reuniones que tenemos en nuestro barrio preocupados por esta situación, lo único que se sabe es que el sr. JORGE ROCHA APARICIO tuvo problemas con otros lotes por trasferencias y de esa manera lo gravaron casi todo el manzano y de esta manera quedaron todas las ventas que hizo después sin poder registrar su lote de terreno.- 7.- Sobre el punto del trámite N.º118307 QUE LASTIMOSAMENTE no se puede apreciar el nombre a quien pertenece, cansados de solicitar a Derechos reales con las certificaciones y demás solo indicar a su señoñoria que ya estamos en posesión más de 15 años sin que nadie no cite con demandas ni nos reclame nada por elote porque compramos de buena fe, que nuestro vecinos lo saben, El derecho que tenemos invocado se encuentra respaldado por el Art. 87, 88,110, 138 del Código civil, Art. 110 y siguientes del Nuevo Código de Procedimiento Civil que la tenemos desde el momento que poseemos el bien inmueble.- 8).- Indicar a su Autoridad que con la prueba testifical demostrare que siempre me conocen y saben que los únicos que poseemos el bien inmueble cuidamos hicimos las mejoras y siempre somos los que vivimos ahí con nuestra familia somos nosotros y que vivimos y que no han visto entrar salir todos los días a otras persona que no seamos nosotros, con la Inspección Judicial, pretendo demostrar las mejoras existentes que hicimos Con inversión de recursos propios, que ya el año 2010.- 9.- Indicar que lastimosamente lo

perdí el original de la minuta de compra y venta que fue Notariada en la NOTARIA DE FE Publica de la Doctora María Diva Delfín I. de Auza de fecha 27 de agosto de 2007, que por ese motivo tuve que presentar el segundo testimonio conforme se detalla en el mismo que se encuentra aparejado en proceso que se presentó con la demanda principal que al fecha adjunto la copia, asimismo indicar a su Sr.ia que fue por peregrinar buscando justicia con fin de poder registrar mi bien inmueble el ahora sujeto a proceso. I.-PETICION. -Expresamente solicitamos y pedimos: Corridos los tramites de rigor procedimental se ADMITA la presente demanda Se declare probada la demanda en todas sus partes se nos declare expresamente legítimos propietarios del bien inmueble ubicado sobre la Calle Boyuibe entre Calle Sella Cercado y Calle Rosario de la ciudad de Tarja, con especificación de límites, colindancias, superficie y demás características del inmueble. En ejecución de sentencia se emita la ejecutorial correspondiente para el registro definitivo en Derechos Reales. ---
AUTO DE ADMISION DE FS. 63 VTA A 64 DE OBRADOS.---
Tarja, 25 de enero de 2025.-
VISTOS: La demanda por usucapión decenal de fs. 40 a 43. aclaración de la demanda de fs. 57 a 58 y mediante memorial que antecede, se apersonan ELVIO VEITES VALDEZ Y LIDIA VALDEZ BALDIVIEZO, cumplidos los requisitos del Art. 110 del Código Procesal Civil, se dispone lo siguiente: 1. Admitir la demanda en la vía de conocimiento ordinaria prevista por el Art. 362 de la Ley No. 439.- 2. Correr en traslado a los demandados: CANDELARIA VARGAS YURQUINA Y JORGE ROCHA APARICIO, a quienes se les citaran para que contesten en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará la tramitación de la causa en su rebeldía.- Cítese a TERCEROS INTERESADOS O PRESUNTOS PROPIETARIOS, a quienes se les citarán mediante edictos para que la contesten en el plazo de 30 días que se computarán a partir de la primera publicación toda vez que existe manifestación de desconocimiento de domicilio, bajo apercibimiento que si no se apersona se les nombrará defensor de oficio y se continuará con quien se continuará la tramitación de la causa, debiendo expedirse el formato de edicto, previo cumplimiento lo establecido en el art. 78 de la Ley 439.- 3. En cumplimiento a las normas vigentes de la Constitución Política del Estado, siendo obligación de las Instituciones estatales el de proteger los bienes del Estado, cítese con la demanda y su admisión al alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarja, en la persona de su titular Jhonny Torrez T.- 4. Por ofrecida la prueba documental, testifical e inspección judicial, con noticia contraria. - 5. Colóquese en el inmueble letrado en el inmueble que indique que el mismo se encuentra sujeto a procedimiento de usucapión en este juzgado y el nombre del demandante, debiendo ejercitar control el Sr. Secretario del juzgado. - A los Otrosíes 3º al 4º: Por anunciado. - Por señalado el domicilio procesal, sin embargo la parte debe tener en cuenta lo establecido en el art. 82-84 del Nuevo Código Procesal Civil. - A los Otrosíes 1 y 4.-del memorial de fs. 57/58: ratificados. - Anótese
AUTO DE FS. 241 VTA DE OBRADOS. ---
Tarja, 10 de enero del 2025.- VISTOS: Memorial que antecede, datos del proceso, y: La parte acreedora indica que los domicilios son imprecisos, pide citación por edictos y señala domicilios de los otros terceros interesados. De la revisión de los informes de SEGIP Tarja y el informe de SERECI-Tarja, no reporta registro de domicilio electoral. En cumplimiento al art. 78 en su parágrafo I de la Ley No. 439 que establece, para la citación al demandado (a) por edictos, se debe: "I. Si la parte señalare que la o el demandado no tiene domicilio conocido, la autoridad judicial, deberá requerir informes a las autoridades que corresponda con el objeto de establecer el domicilio...". Siendo que el o los domicilios de los Sres. Edema Cecilia Alejandro Matías y Moisés Alejandro Matías, no reportan o indican domicilios, la petición de la parte acreedora, es procedente. - Por secretaria del juzgado expidase el formato de edicto solicitado, previo juramento de ley conforme establece el art. 78 de la Ley No. 439.- La oficial de diligencias tome en cuenta el o los domicilios señalados de los terceros para el diligenciamiento de las actuaciones, previa verificación de los domicilios. Expidase una comisión, encomendada a la Autoridad competente que al parte ocurra de Carachimayo para la citación de Felicidad Segovia Gutiérrez, tome en cuenta el sr. secretario. - Notifíquese. - Al Otrosí 2.- Proveído. - Se llama la atención al Secretario por ingresar el proceso sin foliar, debiendo revisar los expedientes. - Anótese. -
ES CUANTO SE TIENE ORDENADO EN EL PROCESO. ---
Tarja, 10 de junio de 2025.
LETRA HELVETICA 7. ---
-----No publicar los días sábados, domingos ni feriados y publicar en un periódico de circulación nacional.
Abg. Juan Abel Cáceres Arce
SECRETARIO DEL JUZGADO
PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5to
TARIJA – BOLIVIA
S-554

EDICTO

LA DRA, JULIA ESTELA ALFARO ARMELLA, JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE YACUYBA, POR EL PRESENTE EDICTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 78 DEL C.P.C., CITA A: MERY CINDA GARECA HERRERA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, SE APERSONE POR SI O MEDIANTE APODERADO A ASUMIR DEFENSA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, DEDUCIDO POR LORENA DE LOS ANGELES AVALOS ANDRADE EN CONTRA DE MERY CINDA GARECA HERRERA, A CUYO EFECTOS SE LE HACE CONOCER LO SIGUIENTE: BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE CONTINUARÁ EL PROCESO.---
DEMANDA DE FS.31 a 31 VTA., DE OBRADOS (RESUMEN).
1.- FUNDAMENTACION FACTICA: HECHOS AFIRMADOS.-De los antecedentes se tiene que el 6 de octubre de 2023 he suscrito con la Sra. María de los Ángeles Avalos Andrade un reconocimiento de deuda por Bs. 51.847, proveniente de la provisión de mi parte de productos comestibles de línea "Crocantías". Documentación que conforme acreditada la diligencia preparatoria de reconocimiento de firmas y rubricas, en su autoridad se le otorga un plazo para la cancelación de total de la obligación, ello sin que hasta la fecha sin que la obligación se ha cumplido, razón la cual a la fecha la deuda se encuentra en mora. De conformidad a lo regulado por el Art. 379-II del C.P.C., el documento se referencia se encuentra constituido como título ejecutivo, con fuerza ejecutiva lo documentación para acción exigible de la obligación. En aplicación del Art. 375,376-1 y 378 del Código Procesal Civil, en la vía monitoria formulo demanda ejecutiva en contra de Mary Cinda Gareca Herrera, quien es

mayor de edad, domiciliada en la calle Cochabamba, barro San Francisco de la ciudad de Villa Montes, pidiendo quiere pronunciar sentencia inicial, ordenando la cancelación total de capital debido, como así también los intereses legales del 6% anual y se expida el mandamiento de embargo sobre los bienes de la propiedad de la deudora. Firmado y sellado por el Abogado Mijail Iván Rueda S. y Fdo. Por la interesada apoderada.
Transcribiéndose en lo pertinente solamente la parte resolutive de la sentencia y es como a continuación sigue:
POR TANTO:
El suscrito juez FALLA declarando PROBADA la demanda ejecutiva; y consecuencia dispone:
1. Ordenar el embargo y llevar adelante la ejecución o remate de los bienes embargados o por embargarse de propiedad de la deudora: Mery Cinda Gareca Herrera, para que con su producto se pague la suma adeudada, saldo deudor, que haciendo a Bs. 51.847 (cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y siete 00/100 Bolivianos), más intereses legales del 6% anual desde la mora, costas y costos, a favor de su acreedora: Lorena de los Ángeles Avalos Andrade.
Por Secretaria expidase mandamiento de embargo sobre los bienes propios de la deudora y sea hasta el monto demandado. Diligencia de embargo que deberá ser ejecutada en forma previa a la citación de la demandada por el Oficial de Diligencias del Juzgado.
2. Citar a la deudora antes nombrada para que dentro del plazo de 10 días siguientes a su citación con la demanda y presente sentencia, pague a favor de su acreedor la deuda debida o bien oponga excepciones previstas en el Art. 381 -II del C.P.C.
En caso de no comparecer al proceso o constituir domicilio procesal tendrán como tal, la Secretaria del juzgado.
Para su citación con la demanda, por Secretaria librese comisión, dili-

gencia que se encomienda al Juez Público Mixto Civil y Comercial de la ciudad de Villa Montes, Prov. Gran Chaco del Dpto. de Tarja, A los Otrosíes de la demanda:
Al Otrosí 1, 2 y 3. Se cumplió, como se pide los informes a los fines solicitados y por Secretaría librese el oficio respectivo para ante la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) a los efectos de que proceda a ordenar la retención de fondos que tuviera la demandada en las entidades financieras o bancarias del País, siempre que no se trate de cuentas en concepto de salarios y otros inembargables. Al Otrosí 4. Proveído. Al Otrosí 5 y 6. Por señalado y anunciados. ANOTESE.
Yacuiba, 30 de mayo de 2025
En merito a lo referido en el memorial que precede y bajo exclusiva responsabilidad de la parte demandante, procedase a la legal citación mediante edictos a la demandada MERY CINDA GARECA HERRERA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 78.11 del Código Procesal Civil.
SELLADO Y FDO. DRA. JULIA ESTELA ALFARO ARMELLA, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE YACUIBA, ANTE MI SELLADO Y FDO. SECRETARIA ROSA LOPEZ ARAMAYDAA
ES CUANTO SE HACE CONOCER A LOS DEMANDADOS PARA QUE ESTE A DERECHO, CERTIFICO,
Yacuiba, 06 de junio de 2025
Rosa Lopez Aramayo
SECRETARIA-ABOGADO
PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1º
YACUIBA-BOLIVIA
T-250

Botafogo frena al todopoderoso PSG en el Mundial de Clubes 2025

► La Libertadores pesa más que la Champions League en el Mundial de Clubes 2025.

POR: FERNANDO VÁZQUEZ.

PUBLICADO EL 19 JUN 25 - 10:02 PM CDT.

PSG y Botafogo hicieron que los aficionados al fútbol se subieran a una máquina del tiempo para revivir lo que fue la vieja Copa Intercontinental: el campeón de la Champions League y el campeón de la Copa Libertadores, los dos torneos más prestigiosos a nivel de clubes, en una sola cancha, aunque en esta ocasión, en partido dentro del Mundial de Clubes 2025.

Marcador de 1-0 a favor de los brasileños que dieron un frenón que casi nadie vio venir al llamado mejor equipo del mundo pero que, ahora, sufrió al cambiar de continente y también de esquema.

Batallas épicas a visita recíproca o en Japón de aquella Copa Intercontinental, pero ahora en un escenario a la altura, el Rose Bowl de Pasadena, el recinto más histórico y legendario con el que cuenta la actual justa mundialista en Estados Unidos.

Con algunos problemas para armar a su equipo, Luis Enrique bajó todavía más el promedio de edad de los monarcas del

viejo continente en el campo, pero no desmerecieron. El PSG agobió desde la salida a los americanos quienes eran lo suficientemente rápidos para reorganizarse a la hora de perder el balón.

Eso sí, el 'Fogao' presumió de transiciones rápidas para tratar de hacer daño al París Saint Germain y en una de esas, la fórmula resultó con el gol de Igor Jesus a los 36' en lo que sería un golpazo en el momento justo para el París Saint Germain.

La posesión del balón fue abrumadoramente mayor en el segundo tiempo para el París Saint Germain, al igual que u desesperación por robar rápido el esférico en el medio campo. El ex del Toluca, Renato Paiva, lo tenía contemplado y abrió las bandas, sobre todo la izquierda, donde Telles y Savarino trabajaron horas extra.

Fue suficiente para consumir otra épica de esas que había en la Intercontinental. La Libertadores se impone a la Champions League al menos por un partido, pero a este Mundial de Clubes le falta muchísimo. Por lo pronto, solamente el Pachuca es el único equipo latino que ha perdido en la justa veraniega.



FOTO REFERENCIAL

¡Potencia tu impresión con nuestras Placas de Alta Calidad!

Servicio de: **CTP**
SAMS



Perfectas para:
Impresión offset.
Proyectos de alta demanda.
Grandes tirajes.

¿Por qué elegir nuestras CTP Placas?
Tecnología avanzada: Placas de última generación para una reproducción perfecta.
Alta definición: Cada detalle de tus trabajos será impreso con precisión milimétrica.
Rendimiento superior: Mayor rapidez y eficiencia en el proceso de impresión.



62898466



Dirección Hugo Lopez Dols
Esquina Colombia



ctptarija@gmail.com

Estudio Dental CS

LA
TECNOLOGÍA
EVOLUCIONA...

...NOSOTROS
JUNTO A ELLA

Dra. Claudia M. Sánchez S.
MASTER EN ENDODONCIA

Dr. Jose D. Colque Morales M.
MASTER EN REHABILITACIÓN OCLUSAL

Junín 863

entre Bolívar y Domingo Paz

6661394

72962621



Estudio Dental CS

BOLÍVAR

Desde Baisa, la administradora del club Bolívar, se espera que la sanción de parte de la Conmebol contra Ramiro Vaca se conozca en "cinco a seis semanas", por el caso de doping.

P- 3



Tarija Viernes 20, Junio 2025



VENTA DEFINITIVA A RUSIA

El Club Bolívar confirmó la mañana de este jueves, que el futbolista camireño, Roberto Carlos Fernández, fue transferido de forma definitiva al ruso FC Akron Tolyatti. La información, que ya había sido adelantada por la institución europea, fue ratificada en esta jornada por la dirigencia paceña.

Pg-3



KARATE

P- 2

El niño talento boliviano del karate, Alberto González Vaca Diez se consagró con la medalla de plata en el prestigioso Miami Open Karate Tournament 2025, celebrado en la St. Thomas University.



FEMENINO

P- 3

La Selección boliviana de fútbol femenino entrena por primera vez en La Paz de cara a la Copa América que se jugará entre 12 de julio al 2 de agosto de este año en Ecuador.



Entrenamiento de la Verde en un microciclo en Santa Cruz.

» Fútbol

La Verde femenina trabaja en La Paz por primera vez y sigue su preparación de cara a la Copa América

OXIGENO.-

El trabajo que se desarrolla en La Paz, además, también sirve a la Selección femenina a prepararse de cara a las Eliminatorias al Mundial 2027, pues la Verde tiene pensado jugar sus encuentros de local en la Sede de Gobierno.

La Selección boliviana de fútbol femenino entrena por primera vez en La Paz de cara a la Copa América que se jugará entre 12 de julio al 2 de agosto de este año en Ecuador.

El microciclo de la Verde femenina, bajo la conducción de la directora técnica Rosana Gómez y su cuerpo técnico, se realiza desde el lunes 16 de ju-

nio hasta el sábado 21 y cuenta con 24 jugadoras convocadas.

El trabajo que se desarrolla en La Paz, además, también sirve a la Selección femenina a prepararse de cara a las Eliminatorias al Mundial 2027, pues la Verde tiene pensado jugar sus encuentros de local en la Sede de Gobierno.

La Verde ya realizó otros microciclos como Santa Cruz y Cochabamba, en una estrategia que le sirve, también, para acercarse a la hinchada.

Semanas atrás, cabe recordar, la Verde Femenina jugó dos amistosos ante Panamá en ese país, y aunque perdió ambos encuentros (2-0 y 5-1) la experiencia sirvió para sumar minutos y experiencia.

Panamá, cabe resaltar, se encuentra en el puesto 57 del ranking FIFA, mientras que Bolivia ocupa la casilla 105.

LA COPA AMÉRICA

La Copa América Femenina se jugará en Ecuador del 12 de julio al 2 de agosto de este año.

Bolivia está en el grupo B de la competencia junto a Brasil, Colombia, Paraguay, y Venezuela.

La Verde femenina debutará con Paraguay el 13 de julio, luego rivalizará con Brasil el 16, con Venezuela el 19 y cerrará la fase de grupos enfrentado a Colombia el 22 del mismo mes.

Los dos primeros lugares de los grupos pasarán a semifinales del torneo.

» Fútbol

La Sub-16 de Bolivia cerró su serie de amistosos ante Uruguay con derrota

AGENCIAS.-

La selección boliviana Sub-16 sumó minutos de rodaje internacional este miércoles frente a su par de Uruguay, en un nuevo amistoso jugado en las canchas del Kalomai Park. Al igual que en el primer encuentro, el resultado fue favorable para los charruás, que se impusieron por 2-1.

Taborga, que sostuvo el empate durante gran parte del segundo tiempo, Uruguay logró llevarse la victoria en el último suspiro del partido.

A los 94 minutos, Simón Trenskenchu anotó el 2-1 definitivo, repitiendo el marcador del encuentro disputado el lunes.

Con estos partidos, el cuerpo técnico liderado por Villegas junto a Jorge Perrotta, Bernardo Aguirre y Gabriel Ramírez busca evaluar el rendimiento individual y colectivo de los jugadores.

Aunque ya existe una base para la Sub-17 que irá al Mundial, no se descarta la incorporación de futbolistas de la categoría Sub-16.

Bolivia comenzó ganando el partido gracias a Alejandro Ortiz, quien aprovechó un error entre el arquero y un defensor uruguayo para marcar el 1-0. Sin embargo, a los 29 minutos, Emiliano Haller empató tras un fallo en la defensa nacional.

Pese a una destacada actuación del arquero Ronald



Los partidos amistosos se jugaron en Santa Cruz

» Karate

Alberto González gana la medalla de plata en Karate

AGENCIAS.-

El niño talento boliviano del karate, Alberto González Vaca Diez, sigue dejando huella en el tatami internacional. Este fin de semana, el actual campeón nacional de Karate Kumite se consagró con la medalla de plata en el prestigioso Miami Open Karate Tournament 2025, celebrado en la St. Thomas University de la ciudad del Sol.

González, quien pertenece al Club Shihan Kan Karate, brilló entre más de 150 competidores de alto nivel provenientes de Estados Unidos, México, Brasil, Colombia, Chile, India, Venezuela, Panamá, Perú y otros países. Su destacada participación ratifica el excelente momento que vive el karate boliviano a nivel internacional.

El deportista nacional llegó a este torneo tras consagrarse con medalla de oro en el campeonato nacional de mayo en Cochabamba, lo que le permitió clasificar al evento en Miami como representante oficial de Bolivia. Su medalla de plata en el Miami Open representa no solo un logro personal, sino un importante reconocimiento para el karate boliviano en escenarios internacionales.



El niño boliviano en el podio en Estados Unidos

Director

Yamil Choque Mercado
yamil.jrchoque@gmail.com

Periodistas

Yamil Choque Mercado

DIAGRAMACIÓN

Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas

FOTOGRAFÍA

Barrio 4 de julio calle Hugo Lopez Dolz
esquina ColombiaAndaluz
www.diarioandaluz.com



Ramiro Vaca dio positivo al control antidoping en un partido de la Libertadores.

» Fútbol

Bolívar estima que la sanción de Ramiro Vaca se conozca en “cinco a seis semanas” por el caso de doping

OXIGENO.- Hasta que se conozca la decisión de la Conmebol, Vaca seguirá suspendido provisionalmente, por lo que está descartado para los partidos que la Academia jugará ante Palestino de Chile por los play-offs de la Sudamericana.

Desde Baisa, la administradora del club Bolívar, se espera que la sanción de parte de la Conmebol contra Ramiro Vaca se conozca en “cinco a seis semanas”, por el caso de doping positivo que dio en un partido de la Conmebol Libertadores.

“Hay que esperar cinco o

seis semanas, en ese tiempo no tendremos noticias sobre el jugador”, afirmó el gerente de Baisa, Eduardo Valdivia, según reporte de Sports 360.

Hasta que se conozca la decisión de la Conmebol, Vaca seguirá suspendido provisionalmente, por lo que está descartado para los partidos que la Academia jugará ante Palestino de Chile por los play-offs de la Sudamericana.

Bolívar recibirá al cuadro chileno el 16 de julio en La Paz y devolverá la visita una semana después.

Según se conoció extraoficialmente, la prueba ‘B’ de Vaca dio positivo por ostarine, sin embargo, en “porcentajes mínimos”, por lo que su sanción podría ser menor.

El ostarine está prohibido por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) desde 2008 y existen antecedentes negativos en Conmebol por el consumo del fármaco, ya que en 2023 los brasileños Manoel (Fluminense) y Rodrigo Moleto (Inter de Porto Alegre) fueron suspendidos ocho y 12 meses, respectivamente, por consumir la misma sustancia.

» Fútbol

Bolívar confirma transferencia total de Roberto Carlos Fernández al fútbol ruso

ED SPORTS.-

Los derechos federativos del camireño, Roberto Carlos Fernández, pasaron de forma definitiva al club ruso FC Akron Tolyatti. El boliviano aseguró un contrato por las próximas tres temporadas.

El Club Bolívar confirmó la mañana de este jueves, que el futbolista, Roberto Carlos Fernández, fue transferido de forma definitiva al ruso FC Akron Tolyatti. La información, que ya había sido adelantada por la institución europea, fue ratificada en esta jornada por la dirigencia paceña.

“Informamos que el jugador Roberto Carlos Fernández, quien se encontraba a préstamo desde 2024, ha sido transferido de manera definitiva al club ruso FC Akron Tolyatti. Le deseamos muchos éxitos en esta

nueva etapa”, dice el mensaje del club Bolívar en sus redes sociales.

Fernández, que debutó en septiembre del año pasado, quedó vinculado al FC Akron Tolyatti por las próximas tres temporadas, según información difundida por la entidad rusa. El jugador, de 25 años, cumplió destacadas actuaciones en el equipo de Tolyatti, ciudad considerada como centro industrial y económico de Rusia.

Hasta el momento, Fernández disputó 22 partidos entre la liga local y la Copa de Rusia. En el torneo principal acumuló 19 presentaciones y dos asistencias, mientras que en el certamen copero sumó tres encuentros. Su buen rendimiento fue clave para concretar la transferencia.



Roberto Carlos Fernández continuará en el fútbol ruso

» Fútbol

¿Los «hermanos Álvarez» regresan a Oriente?

AGENCIAS.-

Oriente Petrolero continúa trabajando en la reestructuración de su plantel con miras al segundo semestre del año, y en las últimas horas comenzaron a tomar fuerza los rumores sobre el posible regreso de dos futbolistas muy conocidos por la hinchada: los hermanos Gilbert y Sebastián Álvarez. Aunque el mercado de pases aún no se ha abierto oficialmente, la dirigencia refinera ya comenzó a mover fichas para reforzar el equipo. La prioridad es conformar un plantel competitivo que aspire a ser protagonista en los torneos locales, y en esa línea ya se oficializó la contratación de Henry Vaca, quien retornó al

club como primer refuerzo.

Este martes, el dirigente Sergio Romero confirmó que el regreso del atacante Gilbert Álvarez es un hecho. “Lo de Gilbert Álvarez está cerrado, vuelve al club”, afirmó.

El delantero, que actualmente milita en Once Caldas, ya tendría todo arreglado para retornar a Santa Cruz. Con la llegada confirmada de Gilbert y la posible vuelta de Sebastián, Oriente apunta a fortalecer su plantel con jugadores que conocen la casa, en un semestre donde el objetivo principal será pelear en los puestos de arriba y recuperar protagonismo.



Los jugadores cruceños podrían volver a Oriente Petrolero



Sabores Cascada



Estafan a una comerciante de ropa americana, buscaba mercadería y perdió bs 1900

La víctima onvencida de la legalidad del negocio, realizó una transferencia de Bs 1900 a una cuenta bancaria nacional

Pág. 3



Le queman su casa con 10 mil bolivianos guardados bajo un colchón y 55 quintales de maíz



El caso fue oficialmente abierto bajo los delitos de daño calificado por incendio y allanamiento de domicilio, y actualmente está en manos de la FELCC, bajo dirección de un oficial especializado en este tipo de hechos

Pág. 2



Vivienda saqueada a plena luz del día: Bs 400 y 60 mil pesos argentinos, entre lo robado

Pág. 3



Una familia sufrió una fuerte explosión cuando prepara su desayuno; seis personas quedaron heridas y piden ayuda

Pág. 4



Le vendieron el cuento del tío: Transfirió Bs 5100 por QR y nunca llegó el celular que compro

Tras completado el pago, el comprador nunca recibió el equipo móvil ni logró volver a establecer contacto con la supuesta vendedora

Fuego criminal en Caraparí: Le quemaron su casa con 10 mil bolivianos guardados bajo un colchón y 55 quintales de maíz

► El caso fue oficialmente abierto bajo los delitos de daño calificado por incendio y allanamiento de domicilio, y actualmente está en manos de la FELCC, bajo dirección de un oficial especializado en este tipo de hechos.

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Lo que debía ser una tranquila jornada de compras en la ciudad terminó convertido en una pesadilla para un comunario de Santa Rosa, en la quebrada San Mateo, municipio de Caraparí. Un incendio de magnitudes devastadoras arrasó con su vivienda y todo lo que había dentro, en un hecho que no solo se investiga como siniestro, sino como posible allanamiento intencional.

Según el testimonio preliminar recogido por la Policía Rural, el hecho habría ocurrido la noche del lunes 16 de junio, alrededor de las 10:00 p.m., mientras el propietario se encontraba ausente, realizando compras en el centro poblado. Al retornar en la mañana del martes, alrededor de las 07:30, se encontró con una escena que ningún ser humano quisiera presenciar: su casa hecha cenizas, reducida a escombros

humeantes y con un silencio que dolía más que el fuego mismo.

Las pérdidas son cuantiosas y dolorosas. En el interior se encontraban bienes esenciales para su vida diaria: un motor generador de luz, cama, colchones, sábanas, utensilios de cocina, mesas, sillas, una radio, herramientas de trabajo y dos lazos de uso ganadero. Pero lo más grave, según el denunciante, fue la pérdida de 10 mil bolivianos en efectivo, guardados bajo el colchón, y entre 50 a 55 quintales de maíz que estaban almacenados para consumo y comercialización.

El caso fue oficialmente abierto bajo los delitos de daño calificado por incendio y allanamiento de domicilio, y actualmente está en manos de la FELCC, bajo dirección de un oficial especializado en este tipo de hechos.

Por el momento, no se tiene



La quinceañera contó todo a su mamá

a personas identificadas, pero los investigadores no descartan que el incendio haya sido provocado deliberadamente, con conocimiento de la ausencia del dueño.

Vecinos del lugar señalaron que, por la zona, no se escucharon ruidos extraños, pero

que la lejanía de las viviendas y la oscuridad de la noche favorecen este tipo de actos. El lugar se encuentra a varios kilómetros del casco urbano, lo que dificulta también una respuesta inmediata ante emergencias.

Desde el Ministerio Público

solicitaron un peritaje técnico para determinar el punto de origen del fuego y posibles rastros de ingreso forzado. La familia afectada, mientras tanto, se encuentra en una situación crítica, habiendo perdido no solo sus pertenencias, sino también su sustento de vida.

Le vendieron el cuento del tío: Transfirió Bs 5100 por QR y nunca llegó el celular que compro

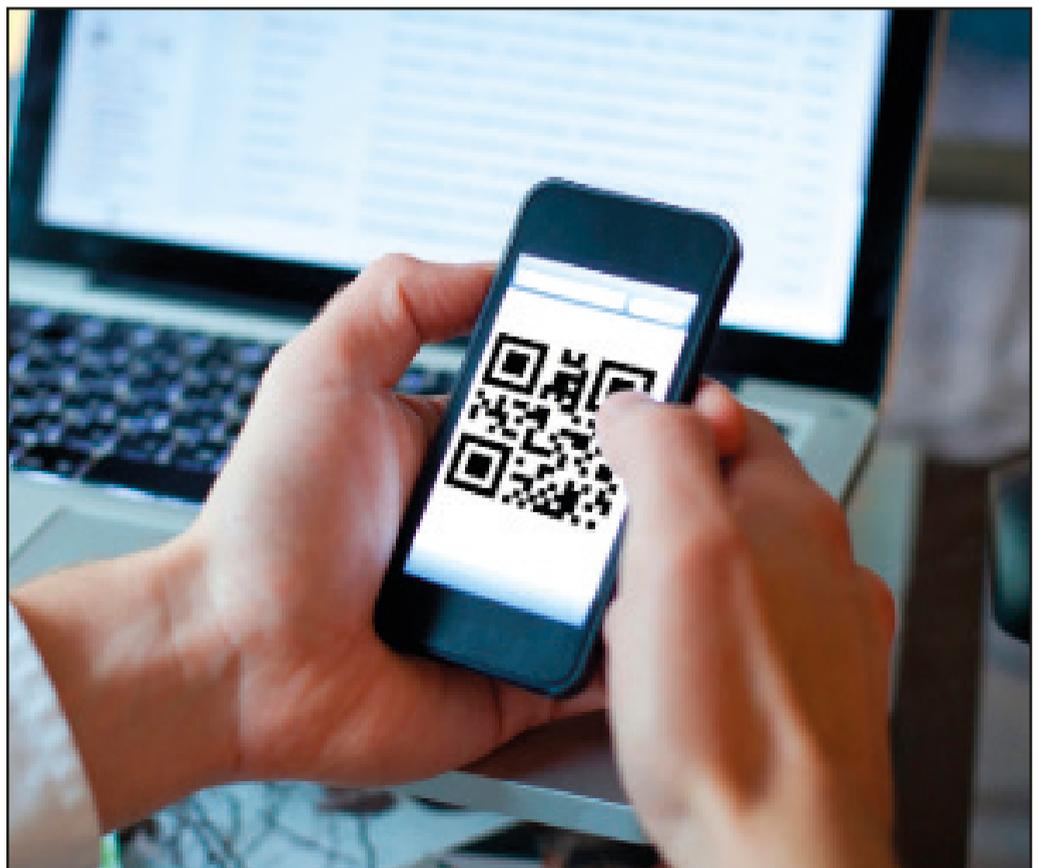
REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

En una nueva modalidad de estafa a través de redes sociales, un joven de 23 años acudió en horas de la mañana a dependencias de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) para sentar denuncia formal tras haber sido víctima de un presunto engaño cibernético que le habría costado más de cinco mil bolivianos.

Según informaron fuentes policiales preliminarmente, el hecho habría ocurrido el pasado 6 de junio, al promediar las 06:52 de la mañana, cuando el denunciante, tras haber sido atraído por una oferta bastante tentadora publicada en plataformas digitales por una supuesta empresa dedicada a la venta de artículos tecnológicos, accedió a concretar la compra de un moderno equipo celular de alta gama, cotizado en 5100 bolivianos.

Según consta en la denuncia, la transacción se realizó mediante transferencia electrónica utilizando un código QR, cuyo destino fue una cuenta personal asociada a una mujer identificada como presunta responsable de la venta. Sin embargo, tras completado el pago, el comprador nunca recibió el equipo móvil ni logró volver a establecer contacto con la supuesta vendedora.

Tras más de 24 horas sin respuesta y con el silencio como única contestación, el afectado decidió acudir a las autoridades competentes, denunciando el caso en la unidad correspondiente de la Felcc. El proceso fue asignado a un efectivo investigador, quien ya inició las diligencias para determinar la identidad y el paradero de la sindicada, así como verificar si existen otros casos similares relacionados con el mismo modus operandi.



Le robaron mientras dormía luego de que lo durmieron

Estafan a una comerciante de ropa americana, buscaba mercadería y perdió bs 1900

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

La promesa de “ropa americana de calidad premio” terminó en una amarga decepción para una comerciante de 32 años, quien denunció ante la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) haber sido víctima de estafa mediante redes sociales. La transacción, que parecía legítima en un principio, hoy es parte de una investigación formal que ya apunta a un presunto estafador digital.

El hecho se remonta al pasado 17 de junio, cuando la afectada –dedicada a la compra y venta de ropa para niños– buscaba proveedores confiables para ampliar su mercadería. Fue entonces cuando, navegando por Facebook, se topó con una página que ofrecía productos importados bajo el nombre de una supuesta empresa: “SABAYA Importaciones”.

El contacto se trasladó rápidamente a WhatsApp, donde el vendedor, con un número claramente nacional, ofreció no solo imágenes de la mercadería, sino también documentos que aparentaban respaldo: un supuesto certificado de casa matriz y hasta la imagen de un carnet de identidad a nombre de una tercera persona. Todo cuidadosamente armado para inspirar confianza.

Convencida de la legalidad del negocio, la compradora realizó una transferencia de Bs 1900 a una cuenta bancaria nacional, confiando en que el paquete le sería enviado por la empresa de transporte Trans Copacabana, con destino a la Terminal de Buses de Tarija. Pero el paquete nunca llegó.

Días después, sin respuestas claras y con el número de WhatsApp fuera de servicio, la afectada acudió a



El caso esta en la Felcc Tarija.

la FELCC, donde se abrió el caso por el presunto delito de estafa, y se designó a un investigador para iniciar la pesquisa.

La Policía advirtió que

esta modalidad está proliferando en páginas de Facebook, especialmente entre supuestas importadoras que ofrecen productos en oferta o con descuentos llamativos, apuntando a co-

merciantes y revendedores independientes.

El caso ya está en manos del Ministerio Público y no se descarta que existan otras víctimas con el mismo modus operandi.

Vivienda saqueada a plena luz del día: Bs 400 y 60 mil pesos argentinos, entre lo robado

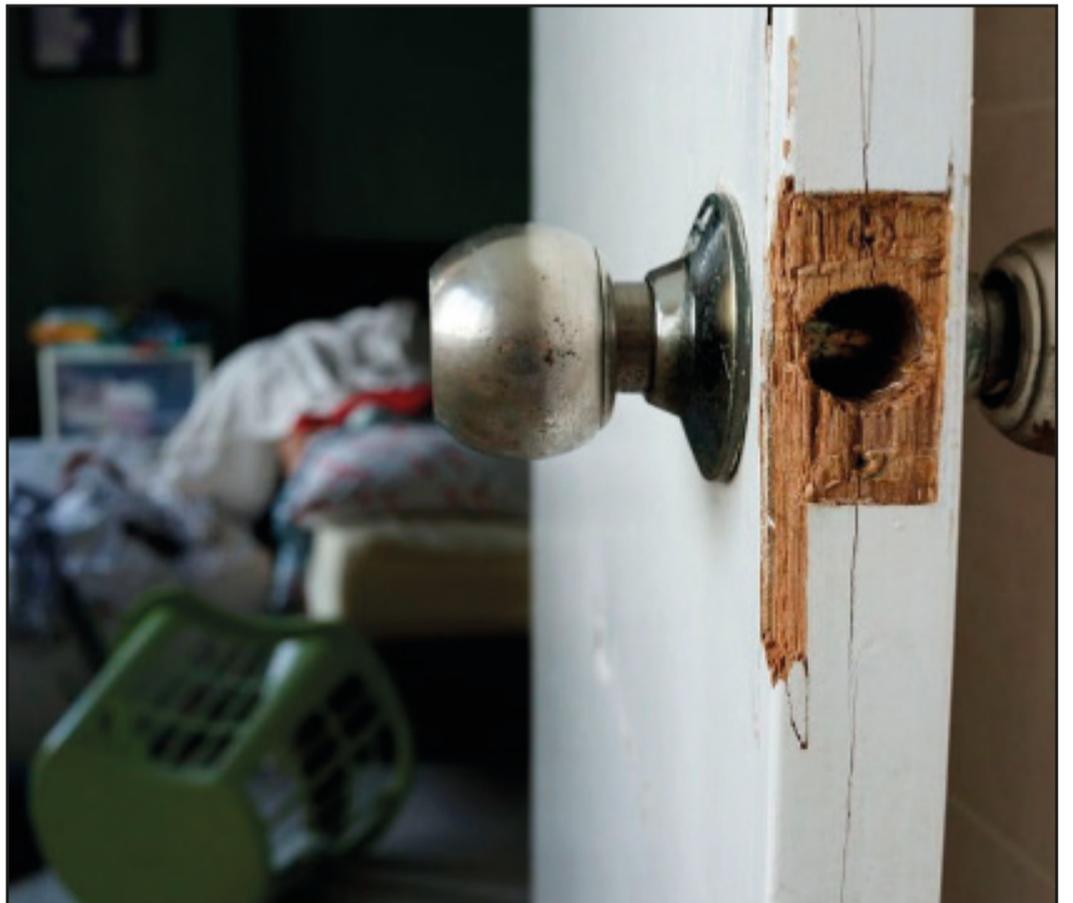
REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Ni las puertas cerradas ni la luz del día detuvieron a los delincuentes que, sin temor y con total sigilo, ingresaron a una vivienda del barrio La Loma y se llevaron todo lo que pudieron cargar. El caso, que ya fue catalogado como robo agravado, está siendo investigado por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc), que desplegó a su personal hasta la zona para realizar las primeras pericias.

Según informe preliminar policial, el hecho ocurrió el pasado 17 de junio, en una vivienda ubicada en inmediaciones de la calle Torrecillas y vías innominadas, cuando el propietario del inmueble salió de su casa rumbo a su fuente laboral, dejando el lugar completamente solo.

A su retorno, aproximadamente a las 12:30 del mediodía, se encontró con una escena desoladora: la puerta principal forzada, al igual que las del dormitorio y la cocina, y todos los ambientes completamente desordenados. Ropa, muebles, cajas abiertas, todo revuelto. Pero lo peor vino al hacer el recuento.

Entre los objetos sustraídos, los antisociales lograron llevarse siete garrafas de gas, dinero en efectivo por un valor de 400 bolivianos, y una suma considerable en moneda extranjera: 60.000 pesos argentinos, monto que el afectado había guardado cuidadosamente, presuntamente fruto de ahorros y trabajo familiar.



Vulneraron sus seguros.



Condenan a cuatro años de cárcel al exfuncionario que fue atrapado con una coima en flagrancia

AGENCIAS/ LA PAZ

En juicio oral, se ha determinado la condena de cuatro años de cárcel para el ciudadano Álvaro J.S.P., exjefe de contrataciones de la Cámara de Diputados, después de un proceso de casi un año por el delito de concusión.

La información fue proporcionada a ERBOL por el abogado acusador Abel Loma, quien indicó que el juicio se desarrolló el martes y se estableció la condena a cumplirse en el penal de San Pedro.

El ahora sentenciado fue aprehendido el 11 de julio de 2024, en un restaurante del centro paceño, donde se había reunido con un empresario al que había pedido una coima de Bs74 mil. El entonces funcionario fue encon-

trado en flagrancia, mientras contaba el dinero.

Según la denuncia, el jefe de Contrataciones de la Cámara de Diputados había pedido el dinero al empresario a cambio de ratificar su contrato de servicios en el Legislativo.

Tras ser aprehendido, el imputado fue enviado a la cárcel con detención preventiva, pero a inicios de este año se conoció que había recibido la detención domiciliaria.

En el transcurso de este proceso, el exfuncionario intentó someterse a juicio abreviado, pero su pedido fue rechazado por el Ministerio Público y la parte acusadora, informó el abogado Loma.

La sentencia aún es sujeta a apelación ante instancia superior.

Una familia sufrió una fuerte explosión cuando prepara su desayuno; seis personas quedaron heridas y piden ayuda

▶ Las personas que deseen ayudar a la familia pueden comunicarse con el número de celular 785-46-405.



Así quedó el lugar

AGENCIAS/ COCHABAMBA

El miércoles por la mañana, una familia estaba preparando su desayuno cuando ocurrió una explosión. Seis personas, entre ellos cuatro niños, sufrieron quemaduras y la vivienda quedó con destrozos. El hecho ocurrió en una casa en la zona de El Abra, en Cochabamba. Según los datos los datos preliminares, hubo una fuga de gas que se presume provocó la explosión cuando la hermana de la propietaria de la casa estaba encendiendo las hornallas de la cocina para preparar los alimentos.

“Mi hermana estaba poniendo desayuno. Cuando

estaba queriendo prender (la cocina) cuando una explosión fuerte le ha dado (impactado)”, relató la propietaria de la vivienda.

En ese momento, en la vivienda se encontraban el esposo de la propietaria, sus dos hijos y la hermana de 20 años, quien tiene dos niños.

La joven de 20 años quedó con el 40 por ciento del cuerpo con quemaduras. Los cuatro niños y el hombre también quedaron heridos. Los menores de edad permanecen hospitalizados. En tanto, el hombre fue dado de alta a pesar de las quemaduras que presenta en el cuerpo.

“Mi esposo está con que-

maduras. Le han dado de alta del Hospital Salomón Klein. Ahorita se encuentra un poco más, pero está con dolor en su espalda de sus pulmones. No quiere levantarse, quiere sentarse y dormir nomás”, contó la propietaria de la vivienda.

“Necesitamos ayuda”, señaló la mujer entre lágrima y en medio de los escombros que quedaron tras la explosión.

“Mis hijos han salido todos quemados”, lamentó, haciendo referencia también a sus pequeños sobrinos.

“Necesitan crema, leche, fórmula, y me han dicho que hasta sangre vamos a necesitar”, detalló la mujer.



El momento que recibía la coima el acusado

Denuncian hacinamiento de cadáveres en la morgue del hospital San Juan de Dios en Santa Cruz

SANTA CRUZ/AGENCIAS

Trabajadores del área de la morgue del Hospital San Juan de Dios realizaron una denuncia sobre el hacinamiento de cadáveres en instalaciones.

Según la denuncia realizada mediante redes sociales, algunos cuerpos llevan más de un año almacenados en condiciones inadecuadas, muchos de ellos embolsados sin ningún tipo de tratamiento de conservación.

«Hay un número excedente, actualmente hay 17, nosotros lo custodiamos 30 días, después se tiene que pasar a pedir un informe legal y de ahí ya se tiene que ver los espacios», informó el director, Pablo Toro.

El personal aseguró que ya se ha enviado varias cartas a las autoridades competentes solicitando atención inmediata, sin embargo, sus reclamos no fueron atendidos.



Foto referencial